



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 28 de agosto de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 83/2018

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC-55/18-0 s/ Obra Pública:
Demolición de Losas e Incorporación de 2 Ascensores en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) elaboró pliegos de condiciones particulares, pliegos de especificaciones técnicas, planillas de cotización y planos para el llamado a contratación bajo el encuadre de licitación pública, con los siguientes objetos:

a) Construcción vertical de un triple núcleo de servicio compuesto por dos (2) salas de tableros y racks, y una batería de dos ascensores para doce (12) plantas con demolición de losas, refuerzo estructural correspondiente y la generación de pasadizos y salas en mampostería y hormigón. El presupuesto oficial es de Pesos Diecisiete Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Once (\$17.356.511) y el plazo de ejecución previsto de doscientos cuarenta (240) días corridos.

b) Demolición integral de todas las carpetas y contrapisos del edificio desde el primer subsuelo hasta el piso 10 y la colocación en su lugar de piso técnico. La tarea de demolición hasta descubrir la losa tiene por objeto resolver en el mismo espesor que ocupa el contrapiso y carpeta, las canalizaciones y el piso, dado que las alturas están al límite para un ambiente de oficinas. El presupuesto oficial es de Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta Mil (\$3.150.000) y se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

c) Estudio estructural a efectos de materializar todas las perforaciones de casetonado y emparrillado de vigas, que permitan el pasaje de las cañerías del techo, como así también la conformación de cielorrasos y cajones armados en catorce (14) plantas de cielorraso. El presupuesto oficial es Pesos Quince Millones (\$15.000.000) y el plazo de ejecución ciento cincuenta (150) días corridos.

d) Saneamiento y puesta en valor de la fachada del contrafrente y la medianera lindante con el estacionamiento del inmueble sito en la calle Suipacha 150, más la colocación y reposición integral de carpinterías en aluminio A30 y vidrios DVH. El presupuesto oficial es Pesos Dieciséis Millones Trescientos Veinte Mil (\$16.320.000). Plazo de ejecución: ciento ochenta (180) días corridos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que en la reunión de Comisión realizada el 5 de abril pasado, se dispuso remitir los proyectos elaborados por la DGOSGS a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) para que impulse la contratación de las obras detalladas en el párrafo anterior (fs. 1).

Que a fs. 5/52 la DGCC extrajo la documentación respectiva y formó el presente expediente caratulado *“Obra Pública: Demolición de Losas e Incorporación de dos (2) Ascensores en Suipacha 150”*.

Que la DGCC analizó la documentación detallada precedentemente, introdujo modificaciones y remitió los proyectos de pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas a la DGOSGS, para su conocimiento y consideración de eventuales observaciones (fs. 55/90).

Que a fs. 92/94, con la conformidad de la DGOSGS, la Dirección Técnica de Obras tomó conocimiento de los pliegos, sugirió modificaciones y actualizó los presupuestos de las cuatro obras propuestas a la Comisión en la sesión del 5 de abril de 2018.

Que a fs. 95 la Dirección de Coordinación de Contrataciones propuso encuadrar la contratación como licitación pública (conf. Ley 13.064) con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 85/100 (\$23.431.289,85)

Que a fs. 96/150 la DGCC adjuntó el Pliego General (PCG), el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) a fs. 112/149, incorporando las sugerencias de fs. 92/94. A fs. 150 informa los antecedentes de las presentes actuaciones, indicando que corresponde proceder a afectar preventivamente las partidas presupuestarias pertinentes, a fin de cumplimentar la ley 70. Indicó el valor para la venta de los pliegos en la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$23.500), informó los plazos de publicación del llamado conforme la normativa legal vigente (durante quince (15) días con veinte (20) días de anticipación), sugirió la publicación en un medio masivo de comunicación y confeccionó el modelo respectivo, y sugirió aplicar supletoriamente el art. 93 de la Ley 2095, a los efectos de invitar a participar de la presente al menos a cinco (5) empresas inscriptas en el Registro de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la DGOSGS informó que el anticipo financiero de la presente licitación será del treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado (fs. 154).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a fs. 155/171 la DGCC informó que corrigió el Pliego de Condiciones Particulares en cuanto al porcentaje de adelanto financiero, la redacción del art. 45 (redeterminación de precios), adjuntó el nuevo proyecto de pliego y la constancia de afectación presupuestaria.

Que cabe aclarar que la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC), adjuntó constancia de registración presupuestaria N° 674/08-2018 por la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 45/100 (\$8.200.951,45) en concepto de adelanto financiero por 35% y tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2019 por el saldo del 65% del presupuesto oficial (fs. 168/170).

Que a fs. 175 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) mediante Dictamen N° 8400, dictaminó *"En lo que respecta al mencionado Pliego de Condiciones Particulares, agregado a fs. 155/167, se observa que deberá modificarse parcialmente el punto 45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, eliminándose la mención al artículo 9 de la ley 2809, que fuera derogado por la ley 4763, y reemplazándose el tercer párrafo, con el siguiente texto: "Los oferentes deberán presentar la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos conf. Cláusula 11.15 del presente pliego". Por lo demás, debería aprobarse por resultar apto; y en cuanto al Pliego de Especificaciones Técnicas glosado a fs. 132/147 y los planos de fs. 38/51, habiendo sido elaborados los mismos por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, en cuanto área técnica de este procedimiento licitatorio, esta dependencia de asesoramiento jurídico, nada tiene que observar."* Concluye: *"Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 95, 150 y 171), la opinión y documentación elaborada por el área técnica interviniente (Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, así como la normativa legal vigente aplicable, es opinión de esta Dirección General, que no existe obstáculo, desde el punto de vista jurídico, para que se continúe con la tramitación del presente expediente."*

Que a fs. 184 la DGCC informó mediante correo electrónico *"que las afectaciones presupuestarias preventivas de las obras públicas para Suipacha 150 que tramitan por Expedientes CM N° 55/18-, 56/18-0 y 65/18-0, fueron realizadas tras la desafectación preventiva de las partidas correspondientes a la Licitación Pública N° 25/17, que fuera dejada sin efecto mediante Res. CAG/MJ N° 65/2018, que se encontraba contemplada en el Plan de Compras 2018, dentro de la cuenta 4.2.1."*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le otorga competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo, en el inc. 9 del art. 38 de la Ley 31, éste Órgano también resulta competente para organizar y mantener la necesidad de infraestructura de los organismos que integran el servicio de Justicia de la Ciudad.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, que tiene por objeto satisfacer una necesidad de naturaleza edilicia, éste órgano resulta competente.

Que sin perjuicio de ello, corresponde destacar que el Plan de Compras 2018, se incluyó la readecuación de Suipacha 150.

Que siendo la DGOSGS el área idónea para determinar las necesidades de readecuación edilicia y recomendar el modo de satisfacerlas, sus informes resultan suficientes para fundar la necesidad de la contratación. Sin perjuicio de ello, el Consejo ha declarado la conveniencia de lograr inmuebles propios para dejar de asignar recursos a la locación de espacios, por lo tanto, la realización de la obra objeto de esta licitación permitirá aumentar sensiblemente las superficies edilicias propias, y por ende, reducir el gasto destinado a alquileres.

Que en cuanto a lo manifestado por el área técnica sobre el impulso del presente procedimiento como así también la elaboración de los pliegos respectivos, cabe destacar que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se expidió en diversos casos, citando el dictamen de la Procuración General de la CABA: *"DICTAMEN N° IF-2014-81581-PG - 6 de enero de 2014 Referencia: Expte. N° 1903448-2012. "Los informes técnicos merecen plena fe siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables y no adolezcan*



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor. La ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento estrictamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este Organismo entre a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por ser ello materia ajena a su competencia estrictamente jurídica (ver Dictámenes N° 169:199; 200:116 de la Procuración del Tesoro de la Nación).", criterio y alcance que comparte éste órgano.

Que la presente Licitación Pública se regirá por las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores de este Consejo, que fuera aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias, (Resolución CM N° 133/2010 y Resolución CM N° 166/2013), así como por la ley de Obras Públicas, N° 13.064. Dicha resolución establece que el Pliego aprobado será de aplicación a los contratos de obras públicas mayores que celebre este Consejo para sí y para el Poder Judicial de la CABA, con excepción del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que tengan un valor total igual o menor a la suma de cuatro millones quinientos mil unidades de compra (4.500.000.-) en aquellas obras o trabajos cuyo monto y plazo determina una capacidad de contratación de los oferentes que requiriera la presentación del certificado otorgado por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, según lo previsto por la ley 13.064; siendo los procedimientos de selección posibles, la licitación pública o privada, o la contratación directa.

Que la presente contratación se formalizará como licitación pública, conforme se establece en el punto 3 del Pliego de Condiciones Particulares, fijándose un plazo de obra de doscientos cuarentas (240) días corridos contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y como moneda de contratación, el peso.

Asimismo, el punto 12 del PCP establece que la contratación de los trabajos se realizará por el sistema de "ajuste alzado" (conf. art. 5°, inciso b) de la Ley 13.064). Así, "el sistema ... es el descrito por el art. 1633 del Código Civil ... En el ajuste alzado se conviene un precio global previo e invariable para la realización integral de la obra debidamente precisada. La invariabilidad del precio exige, como correlato, invariabilidad de la obra" (Ley 13.064 de Obras Públicas, comentada y anotada, Ricardo T. Druetta y Ana P. Guglielminetti, ed. Abeledo Perrot, págs.. 46 y conchs.). Además, la jurisprudencia tiene dicho sobre el particular, que "no se tiene dudas sobre la mecánica del sistema de ajuste alzado previsto por el art. 1633 del Código Civil, por el cual se establece un precio global para la obra, el que se mantendrá invariable hasta finalizada la construcción. El riesgo de la variación de costos lo asume el contratista, salvo el caso de imprevisión con los alcances



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

establecidos en el art. 1198 del citado Código" (CNCAF, Sala IV, "Financobi SAC c/ E.N (Ministerio de Bienestar Social) s/ cobro de pesos", 28/6/90). A ese respecto, se observa que la normativa del art. 1633 del Código Civil, fue receptada por el art. 1255, tercer párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación, y la del art. 1198, por el art. 1091, del mencionado texto legal.

Que por otra parte el punto 17 del Pliego de Condiciones Particulares se establece el anticipo financiero del 35% del monto de la contratación. Sobre el particular, la DGPAC informó que el monto a afectado para el presente ejercicio, en concepto del anticipo financiero asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Doscientos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 45/100 (\$8.200.951,45), tomando conocimiento del compromiso asumido para el año 2019.

Que asimismo, cabe destacar que los recursos presupuestarios asignados fueron obtenidos tras la reasignación de partidas generada por la Res. CAGyMJ N° 65/2018 que dispuso dejar sin efecto la Licitación Pública N° 25/17, la cual estaba incluida en el Plan de Compras 2018.

Que la DGCC informó que el presupuesto oficial es de Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 85/100 (\$23.431.289,85). Por lo tanto, teniendo en cuenta que la apertura de ofertas públicas será el día 10 de octubre de 2018, es entendible que solo podrá ejecutarse el adelanto financiero durante el presente ejercicio.

Que en función de la contratación y atento lo establecido precedentemente, corresponde tomar como referencia para la presente licitación, el Pliego de Condiciones Generales de Instancia única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la CABA, de conformidad a lo establecido en la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias N° 109/2009, 133/2010 y 166/2013, que luce incorporado a fs. 96/11.

Que en cuanto a los oferentes, se estipula específicamente que deberán cumplimentar los recaudos previstos por el Decreto N° 1724/93 y sus modificatorias y hallarse inscriptos en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, creado por el art. 13 de la Ley 13.064.

Que conforme lo sugerido por la DGCC, y a los efectos de asegurar una mayor concurrencia de oferentes, resulta conveniente cursar invitaciones al menos a cinco (5) empresas del rubro.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 6/2018, conforme lo dispuesto en la Ley 13.064.

Que en concordancia con lo dispuesto en el art. 10 del PCG, el valor para la venta de los Pliegos se fija en la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$23.500).

Que conforme el art. 10 de la Ley 13.064 la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de quince (15) días, con veinte (20) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, y de existir razones de urgencia dicho plazo podrá ser reducido.

Que la readecuación de la sede Suipacha 150 resulta de fundamental importancia para el Poder Judicial, pues este inmueble es propio y su efectiva puesta en funcionamiento permitirá instalar allí dependencias que hoy ocupan espacios arrendados, con lo cual, se ahorrarán los recursos por tal concepto. Por ello resulta razonable otorgar celeridad en el procedimiento de contratación y reducir los plazos de publicación por cinco (5) días, con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura pública de las ofertas.

Que en tal sentido, para garantizar la publicidad de la licitación y una eficaz convocatoria de oferentes, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que en cuanto a la observación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sobre el punto 45 del PCP, fue subsanado por las áreas técnicas.

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la obra fue declarada por el área técnica competente, está justificada por la incorporación de espacios propios destinados a oficinas del Poder Judicial, la readecuación de Suipacha 150 fue prevista en el ejercicio en curso, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 6/2018 para la construcción vertical de un triple núcleo de servicio compuesto por 2 salas de tableros y racks, y una batería de dos (2) ascensores que coserán en vertical las doce (12) plantas, con una demolición de todas las losas para dicha incorporación, el refuerzo de estructura correspondiente y la generación de pasadizos y salas en mampostería y hormigón en el edificio de Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 85/100 (\$23.431.289,85).

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 6/2018 que como Anexos I y II integran respectivamente, la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo III integran la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 6/2018, en Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$23.500).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

Artículo 6º: Establecer el día 10 de octubre de 2018 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 7º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

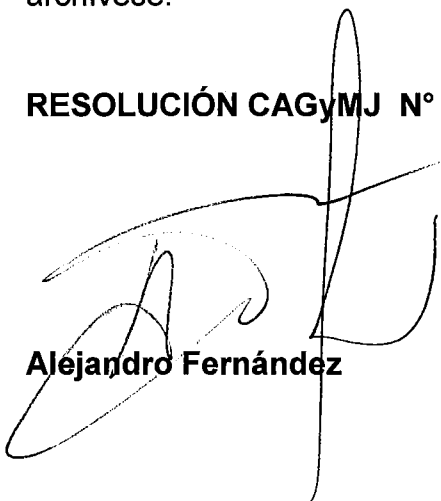


**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**


"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 8°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por el término de cinco (5) días con al menos diez (10) días a la fecha de apertura pública de ofertas, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

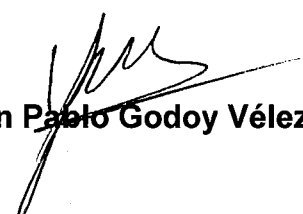
RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 83/2018



Alejandro Fernández



Marcelo Vázquez



Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Res. CAGyMJ N° 83/2018

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. GENERALIDADES
2. TERMINOLOGÍA
3. OBJETO DE LA LICITACIÓN
4. PRESUPUESTO OFICIAL
5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
5. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
6. CONSULTA DE PLIEGO
7. ADQUISICIÓN DE PLIEGO
8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA
9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
10. APERTURA DE LAS OFERTAS
11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA Y TECNICA
15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
16. GARANTÍA DE LA OFERTA
17. ADELANTO FINANCIERO
18. PREADJUDICACIÓN



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

19. **IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN**
20. **DE LA ADJUDICACIÓN**
21. **ORDEN DE EJECUCIÓN**
22. **CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES**
23. **TRÁMITES**
24. **PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO**
25. **REPRESENTANTE DE OBRA**
26. **LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO**
27. **LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO**
28. **LIBRO PARTES DIARIOS**
29. **REPLANTEO DE LAS OBRAS**
30. **DOCUMENTACIÓN DE OBRA**
31. **CARTEL DE OBRA**
32. **DEPÓSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA**
33. **VIGILANCIA DE OBRA**
34. **ENERGÍA ELÉCTRICA**
35. **ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO**
36. **CERRAMIENTO**
37. **PERSONAL – SALARIOS**
38. **HORARIO DE TRABAJO**
39. **RESPONSABILIDAD**
40. **SANCIONES**
41. **CERTIFICACIÓN**
42. **RECEPCIÓN PROVISORIA**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

43. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

44. RECEPCIÓN DEFINITIVA

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ANEXO A – CERTIFICADO DE VISITA

ANEXO B – ANEXO SEGURIDAD E HIGIENE

ANEXO C – PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO D – PLANOS Y PLANILLA DE CARPINTERIAS

FORMULARIO 1

FORMULARIO 2

FORMULARIO 3



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares, en adelante PCP, tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales de Instancia Única para la Licitación, Contratación y Ejecución de Obras Mayores del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por la Resolución CM N° 720/2005 y sus modificatorias para la obra de referencia.

2. TERMINOLOGÍA

PCG: Pliego de Bases y Condiciones Generales

PCP: Pliego de Condiciones Particulares

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas

Comitente / Consejo: El Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Contratista: El adjudicatario después de que ha firmado la Contrata.

Inspección de Obra: Representante del Comitente que verifica/aprueba la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios contratados con el Contratista y ante quien debe dirigirse éste por cualquier tramitación relacionada con las obras.

3. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Licitación Pública N° 6/2018 tiene por objeto la construcción vertical de un (1) triple núcleo de servicio compuesto por dos (2) salas de tableros y racks, y una batería de dos (2) ascensores que coserán en vertical las 12 plantas, con una demolición de todas las losas para dicha incorporación, el refuerzo de estructura correspondiente y la generación de los pasadizos y salas en mampostería y hormigón en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad.

Todo de conformidad a los trabajos descriptos en planilla de cotización, bajo los ítems de trabajos generales, carpinterías, obra gruesa, instalaciones, terminaciones, protecciones y demolición, como así también la asistencia técnica (mantenimiento y conservación) incluidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente Licitación Pública asciende a la suma total de **Pesos VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$ 23.431.289,85.-) IVA incluido.**

5. PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Se estipula un plazo de obra de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos**, contados a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO.

6. CONSULTA DEL PLIEGO

Los Pliegos y toda la documentación referida a la presente contratación podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura C.A.B.A., sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas.

7. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas oferentes que hayan abonado, en forma previa a la apertura del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor del presente pliego.

Los pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A. Roca 530 Piso 8° Anexo de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos (\$ 23.500.-) en la Cuenta Corriente N° 358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675 de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029005370000000035800, CUIT 30-70175369-7.

El importe recibido por el Consejo por la venta de pliegos, compensa el precio de elaboración e impresión de los mismos, el que no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aun cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazarán todas las ofertas.

La no adquisición de los pliegos dará lugar al descarte de la oferta.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

8. CERTIFICADO DE VISITA A LA DEPENDENCIA

Es requisito ineludible la visita al inmueble objeto de la presente licitación, previo estudio de la documentación que compone los pliegos de la licitación.

El Consejo de la Magistratura de la CABA a través de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, coordinará las visitas **hasta CINCO (5) días hábiles antes de la apertura de las ofertas**, de modo tal que el adjudicatario no podrá alegar ignorancia o imprevisiones en las condiciones en que ejecutará los trabajos, debiendo cumplir el contrato según lo estipulado en el presente pliego.

Efectuada la visita a obra, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad extenderá el correspondiente certificado de visita (**ANEXO A**). Dicha constancia será la única acreditación válida respecto de la concurrencia al edificio y la consecuente verificación de las condiciones incluidas en los pliegos.

El certificado de Visita (ANEXO A) deberá acompañarse en la presentación de la oferta.

A los efectos de coordinar la realización de la visita los oferentes deberán comunicarse con el Arq. Ignacio Golzman a cargo de la Departamento Técnico de Obras del Consejo de la Magistratura, al teléfono 4008-0300 interno 076644.

La no presentación del Certificado de Visita (Anexo A) debidamente firmado, implicará la inadmisibilidad de la oferta.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de las propuestas se realizará previo a la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, en sobre cerrado, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 Planta Baja de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. e indicar como referencia la leyenda **"Licitación Pública N° 6/2018, Expediente DGCC – 055/18-0 s/Obra Pública: Demolición de Losas e Incorporación de 2 Ascensores en Suipacha 150"**.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y se realizará en la fecha y hora que se indique en la convocatoria para la Apertura, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A. Roca 530, piso 8° de esta Ciudad, fecha y hora hasta



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

las cuales se recibirán las propuestas, según lo establece el Pliego de Condiciones Generales.

11. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La propuesta será presentada conforme los requisitos establecidos en la cláusula 15 del PCG.

Las Ofertas estarán contenidas en sobres cerrados y lacrados que se entregarán uno dentro de otro, identificados debidamente. Toda la documentación (original y copias) se presentará firmada por el representante de la empresa.

El oferente deberá cumplimentar además, con relación a los contenidos establecidos en la cláusula 15.2 del PCG, los siguientes:

CONTENIDO DEL SOBRE EXTERIOR N° 1:

11.1. Constancia de adquisición del Pliego.

11.2. Garantía de la Oferta.

11.3 Certificado de capacidad de contratación anual, expedido por el Registro Nacional de Constructores, disponible a la fecha de la oferta.

11.4. Aceptación del plazo de mantenimiento de la oferta previsto y con las salvedades establecidas en el presente pliego.

11.5. Nómina de los servicios y de las empresas que subcontratará para cada especialidad así como la designación de los subcontratistas a cargo de dichos servicios (conf. cláusula 15.2.20 del PCG).

11.6. Propuesta del Representante Técnico: Antecedentes y conformidad expresa de la aceptación del mismo según cláusulas 15.2.8 y 15.2.13 del PCG.

11.7 Certificado de visita de obra.

11.8. Equipos, maquinarias y herramientas propias disponibles y listado total de las que se utilizarán en esta obra.

11.9 Listado de Oficinas y depósitos utilizados por el oferente.

11.10 Declaraciones previstas en la cláusula 15.2.24 PCG, según la categoría que revistieran los oferentes, de corresponder.

11.11 Datos y antecedentes del responsable de realizar los trámites previstos en la cláusula 37 del PCG (y su conformidad para llevar a cabo dichos trámites).

11.12 Documentación e información sobre Capacidad Técnica, Económica y Financiera solicitada en el punto 14 del presente pliego.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

11.13. Toda otra documentación que el Pliego de condiciones particulares requiera.

CONTENIDO DEL SOBRE INTERNO N° 2:

11.14 Oferta Económica (conforme modelo de Presentación de Oferta incluido en la Resolución CM N° 720/2005, denominada para esta presentación como Formulario N° 3).

11.15 Planilla de Cómputo y Presupuesto Detallado, consignando el precio unitario y su importe total, que deberá repetir en letras.

a) El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.

b) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todas sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias.

c) Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5°.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente. Asimismo se considerará como no presentada toda aquella documentación, que bajo el título solicitado en este Artículo no contenga, esté incompleto o no responda expresamente a lo indicado.

11.16. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos Pert o Gant. Los mismos serán estudiados a efectos de evaluar su factibilidad y serán comparados con las demás ofertas.

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 15.2.21 del PCG.

En consecuencia y en función de la nueva metodología el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

12. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN Y COTIZACIÓN



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

La contratación de los trabajos se hará por el sistema de ajuste alzado.

La construcción, trabajos y/o servicios de industria que se contraten según el presente PCP están sometidos al régimen previsto por la Ley N° 13.064, sus modificatorias y complementarias. El marco normativo que se aplicará está definido en la cláusula 2 del PCG.

Se define como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra, el Peso.

Al ser el sistema de contratación por Ajuste Alzado se considerarán incluidos todos los servicios, ingeniería de detalle, mano de obra, honorarios profesionales, aranceles, materiales, equipos, certificaciones técnicas, mantenimiento y conservación de los equipos que se deban reacondicionar y/o proveer con instalación, para llevar a cabo todos los trabajos y diligencias de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, patentes, pérdidas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación por la ejecución total de los mismos.

La Obra deberá ejecutarse conforme las Especificaciones Técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que aunque no estén indicados específicamente, resulten indispensables para que la Obra responda a su fin y sea realizada en el tiempo y la forma previstos.

Por ende, el oferente deberá cotizar la totalidad de los trabajos, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, considerando que la Obra debe quedar completamente terminada y operativa. No se considerará como adicional, ni se aceptará variación del costo de la Obra por supuestos trabajos imprevistos que sean necesarios para satisfacer el Contrato. Por lo tanto, el Contratista tomará a su cargo los riesgos propios de este tipo de obra.

Modificaciones de Obra:

De acuerdo con lo previsto por el artículo 30 de la Ley N° 13.064, las alteraciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados serán obligatorias para el contratista, abonándose, en el primer caso, el importe del aumento, sin que tenga derecho en el segundo a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que hubiera dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada. Si el contratista justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se hará un justiprecio del perjuicio que haya sufrido por dicha causa, el que le será certificado y abonado.

La obligación por parte del contratista de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente punto, queda limitada de acuerdo con lo que establece el artículo 53 de la Ley N° 13.064.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos, bajo el concepto de adicionales, el Consejo de la Magistratura se reserva la facultad de efectuarlos, ya sea acordando el precio con el contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato o instrumentando, en caso de no llegar a un acuerdo con el contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otro contratista o realizarlo con personal propio.

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un CINCO POR CIENTO (5%) de tal aumento.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización (ANEXO C) obrante en la documentación.

13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

Para presentarse en esta licitación, el proponente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad de contratación actualizada, expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, conforme al Decreto N° 1724/93 y sus normas reglamentarias, modificatorias y/o complementarias.

14. CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA, Y TECNICA

A los efectos de acreditar su capacidad económico financiera, los oferentes deberán presentar la siguiente documentación:

14.11. Copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

14.2 Referencias comerciales y/o industriales y/o bancarias: El oferente deberá acompañar por lo menos tres (3) notas de entidades financieras, comerciales y/o industriales, en las que dichas entidades suministren información del concepto y los antecedentes que les merece el oferente.

14.3 Listado de obras realizadas en los últimos tres (3) años, indicando volumen edificado, costo de obra y dirección de la misma. Denominación del comitente, domicilio y teléfono del mismo. Asimismo se deberá indicar si se han realizado obras similares a la de esta licitación (monto, volumen edificado, características).



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

14.4 Estructura organizativa de la Empresa: cantidad y características del personal a afectar a la obra.

14.5. Constancia inscripción en Afip, AGIP, pagos impuestos a las Ganancias, IVA e IIBB del último mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

14.6. Constancia de aportes previsionales correspondientes a los últimos 3 meses, certificado por Contador Público.

15. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los proponentes están obligados a mantener la oferta por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados a partir del día inmediato siguiente a la fecha de apertura de las ofertas para la Licitación. Sin embargo, el plazo de mantenimiento quedará prorrogado de pleno derecho, por el mismo plazo y sucesivamente hasta el momento de la adjudicación, a menos que los proponentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir de la notificación fehaciente de esa manifestación QUINCE (15) días antes de su vencimiento.

16. GARANTÍA DE LA OFERTA

Complementando la Cláusula 17 del PCG, se establece lo siguiente:

I) La garantía de la oferta podrá constituirse con una póliza de Caución.

II) En caso de integrar la Garantía de la Oferta en efectivo, la suma deberá ser depositada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal 53, sita en Avda. Córdoba 675 de esta Ciudad, Cuenta Corriente N° 358/0, a la orden del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

17. ADELANTO FINANCIERO

El contratista percibirá, al tiempo de comenzar la ejecución de la obra y con la suscripción del Acta de Inicio, un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto del contrato en concepto de adelanto financiero. La suma que perciba por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra. El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparación. El adjudicatario deberá presentar como garantía un seguro de caución a favor del Consejo de la Magistratura, equivalente a la totalidad del monto que reciba como adelanto.

La tramitación que demande la obtención del adelanto aludido, será de exclusiva responsabilidad del contratista y no dará motivo a dilaciones o atrasos en el comienzo de la obra.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem, no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

18. PREADJUDICACIÓN.

La Unidad de Evaluación de Ofertas con el debido aporte de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, emitirá un dictamen de evaluación estableciendo un orden de mérito de todas las ofertas admisibles, que será anunciado de conformidad con el Punto 24 del PCG y notificado fehacientemente a los proponentes.

El Dictamen se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web del Poder Judicial, conforme lo dispuesto en el Punto 24 del PCG.

19. IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN

Conforme el punto 25 del PCG, la impugnación deberá interponerse dentro de los tres (3) días, previo depósito del 3% del Presupuesto Oficial. En caso de resolución favorable a la empresa, se reintegrará el monto depositado.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Complementando lo estipulado en el Punto 26 del PCG, se establece lo siguiente:

Con antelación al acto de adjudicación, el Consejo de la Magistratura exigirá el Certificado de Capacidad para Adjudicación que emite el Registro Nacional de Constructores de Obra Pública, conforme el Art. 26 del Decreto 1724/93 y sus modificatorias.

Con posterioridad a la adjudicación se solicitarán al adjudicatario, si así correspondiere, las adecuaciones al Plan de Trabajo, la Planilla de Cómputo y Presupuesto.

El adjudicatario, previo a la firma de la contrata, deberá efectuar los ajustes solicitados por el Consejo adecuando la distribución de inversiones y plazos, sin alterar el importe y el plazo total para llevar a cabo los trabajos y los presentará a la Dirección Técnica de Obras, para su aprobación, como Plan de Obra definitivo.

Con relación a la cláusula 29 del PCG: No se aceptará como válida la constitución de Pagaré (29.4), como forma de integración de la Garantía de Adjudicación para la presente Licitación Pública.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

21. ORDEN DE EJECUCIÓN

La Cláusula 38 del PCG se complementa con el siguiente texto referido a la organización de la obra:

a) Emitida la ORDEN DE EJECUCION el contratista tiene un plazo máximo de CINCO (5) días, desde la fecha estipulada por el Consejo para la iniciación de los trabajos, para comenzar efectivamente la ejecución de los mismos. Vencido el referido plazo de CINCO (5) días establecido precedentemente, si el Contratista no hubiera iniciado los trabajos -y no hubiera demostrado que la imposibilidad de comenzarlos es ajena a su voluntad y responsabilidad- el CONSEJO podrá resolver el Contrato por culpa del Contratista, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el ACTA DE INICIO correspondiente, que deberá estar firmada por el Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Contratista. También en dicha oportunidad se suscribirán los Libros de Ordenes de Servicio y de Notas de Pedido y el inventario de los bienes e instalaciones existentes en las Áreas en las que se intervendrá.

El contratista deberá proveer dentro de los QUINCE (15) días corridos de iniciada la obra, las muestras que exijan el pliego y los planos de taller y montaje.

b) Errores de replanteo: El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

c) Documentación en obra: Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

d) Errores en la documentación suministrada por el Comitente: El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

e) Responsabilidad del Contratista sobre planos conforme a obra: El Contratista será responsable frente al Comitente por cualquier daño, defecto, vicio o ruina que sufra la obra, causado por cualquier error u omisión en la documentación técnica a su cargo o por cualquier desviación u omisión con respecto a la documentación del proyecto.

La responsabilidad del Contratista no cesa ni se atenúa ni se entenderá que se comparte con el Comitente ni con la Inspección de Obra, por el hecho de que esta última haya ejercido su facultad de aprobar, observar o rechazar, ni tampoco porque haya omitido hacerlo.

f) Otorgamiento de permisos y trámites: El Contratista confeccionará toda la documentación requerida por las autoridades y/o empresas prestadoras de servicios públicos, ya sea con carácter previo y/o durante la ejecución de las obras y para su habilitación y conexión de servicios.

Todas las tareas y los trámites que deban realizarse para el cumplimiento de lo mencionado precedentemente serán hechos por el Contratista a su costa y no interrumpirán ni suspenderán los plazos de la obra, excepto que las demoras no sean imputables al Contratista.

g) Responsabilidad por infracciones a las leyes: El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las leyes, ordenanzas, reglamentos y disposiciones vigentes en el lugar de ejecución de las obras que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución y a la forma de llevarla a cabo, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los daños y perjuicios si él, sus subcontratistas y/o proveedores así como el personal de ellos dependientes, cometieran cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

h) Responsabilidad como Constructor: El Contratista asumirá el carácter de constructor de la obra, con todas las obligaciones, responsabilidades y derechos que tal condición implica. El Contratista será responsable ante el Comitente y los terceros por la correcta realización de la obra en un todo de acuerdo con la documentación contractual. El Contratista asume la total responsabilidad por la ejecución de la Obra, no pudiendo excusar sus defectos o incumplimientos ni entenderse que su responsabilidad es compartida, por el hecho que la Inspección de Obra haya aprobado u observado y/o dado instrucciones respecto de la documentación técnica o los trabajos. El Contratista mantendrá indemne e indemnizará plenamente al Comitente y a la Inspección de Obra por los reclamos, demandas y daños y perjuicios que estos



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

últimos sufrieron por razón de o con motivo de la realización de la obra por el Contratista, sus empleados, proveedores o Subcontratistas.

i) Letreros: No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra. Respecto al letrero especificado en el PET, la Inspección de Obras decidirá sobre su texto, ubicación y diseño, que se ajustarán a las restantes especificaciones del PET.

j) Limpieza: Conforme a la cláusula 63 del PCG, al tiempo de la terminación de la obra, ésta deberá entregarse perfectamente limpia en todas sus partes, sin excepciones, comprendiendo revestimientos y toda otra parte componente de las obras. La limpieza final se ejecutará para cada parte componente con los elementos y medios idóneos según sea el caso.

22. CUMPLIMIENTO DE REGIMENES LEGALES

Teniendo en cuenta las cláusulas 71 y 74 del PCG el contratista deberá presentar ante la Inspección de Obras, con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación al inicio de las obras, constancias originales que acrediten el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Memoria descriptiva de las tareas que se realizarán.
- b) Presentación del Programa de Seguridad e Higiene que se implementará (Plan de Contingencia) según los trabajos que deban realizarse, aprobado por la ART que corresponda.
- c) Nombre y matrícula del responsable de seguridad de la empresa adjudicataria.
- d) Contrato de cobertura con la ART vigente, con cláusula de "NO" repetición que accione a favor del Consejo de la Magistratura.
- e) Presentación del listado de personal que intervenga en la obra, con certificado de cobertura del personal emitido por la ART, identificando la obra para el cual fue emitido.
- f) Constancias de capacitación del personal y registro de entrega de elementos de protección personal para los trabajadores afectados a la obra.
- g) Presentación del aviso de inicio de obra correspondiente.
- h) Presentación y rúbrica de la ART correspondiente con fecha actualizada.
- i) El subcontratista que intervenga en la obra deberá cumplimentar en tiempo y forma estipulados la documentación indicada en los ítems a, b y e de la presente cláusula.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

23. TRÁMITES

A los fines de cumplir con lo indicado en la cláusula 37 del PCG el contratista deberá efectuar los trámites necesarios para solicitar el correspondiente "aviso de obra o permiso de obra, según correspondiere" y todo otro que imponga la normativa vigente. Dichas diligencias las iniciará al suscribir la contrata.

24. PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO

Si el Consejo solicitara ajustes al Plan de Trabajo y Curva de inversión, con anterioridad a la firma de la contrata, el Inspector de obra actuará conforme señalado en la cláusula 20 del presente pliego.

En el caso de que el Consejo no optara por ejercer la facultad que se reserva en la cláusula que se cita precedentemente y el Inspector de obra observara el plan de trabajo y la curva de inversión presentados, el Contratista deberá proceder al ajuste de los mismos dentro de los DOS (2) días subsiguientes de producida dicha observación.

25. REPRESENTANTE DE OBRA

A fin de complementar lo indicado en la cláusula 40 PCG, el Contratista deberá tener en la obra un Responsable directo, Técnico o Profesional, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

Este será el responsable del cumplimiento de los términos que establezca la documentación contractual, de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que al Contratista se refiere. Será, además, el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en los pliegos de la contratación y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas.

Deberá concurrir a diario al lugar en que se realice la obra así como a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el Contratista si el Profesional Responsable no concurriese.

Las citaciones al Profesional Responsable se harán con UN (1) día hábil de anticipación, mediante Orden de Servicio. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a que se solicite al contratista la remoción del Profesional Responsable.

En caso de producirse la remoción del Profesional Responsable, por decisión del Contratista o a solicitud del Consejo, el Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de DOS (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar al Profesional propuesto. En tal caso, el Contratista, deberá proponer otro.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El Contratista tendrá en forma permanente en obra un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el PCG. Toda justificación de inasistencia del Representante o del Contratista en la Obra deberá hacerse por escrito ante la Inspección de Obra, la que podrá aceptar o rechazar las causales, mediante su asiento en el Libro de Órdenes de Servicio. En ausencia de aquél, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de su mismo nivel, en forma de que no resienta la marcha en la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo del Contratista o de su Representante en Obra.

Toda ausencia del Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección dará motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

26. LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO

El contratista proveerá un libro foliado por hojas por triplicado a los efectos indicados en la Cláusula 41 del PCG.

27. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

La cláusula 42 del PCG se complementa con lo que se detalla a continuación. El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el Profesional Responsable de la Empresa como constancia de haber tomado conocimiento. También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

28. LIBRO DE PARTES DIARIOS

El Contratista anotará en el Libro de Partes Diarios, los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado. Dicho libro se mantendrá al día, máxime el hecho que se trabajará en el exterior. De no llevar dicho libro vigente, la empresa no podrá solicitar días adicionales en caso que la media de lluvia anual sea superada.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

29. REPLANTEO DE LAS OBRAS

El Contratista es responsable del replanteo de las obras en los términos establecidos en la cláusula 47 del PCG, debiendo corregirlo si a juicio del Comitente fuera posible. En caso contrario será demolido y/o retirado de la obra y reconstruido en el momento en que se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra.

30. DOCUMENTACIÓN DE OBRA

Es obligación del Contratista tener permanentemente en obra y en perfecto estado, un ejemplar completo de la documentación de contrato firmada por el Representante Técnico de la Empresa y el Consejo, al que se irán agregando los complementos que correspondan.

El Contratista deberá advertir los errores u omisiones de la documentación técnica, y tendrá la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra, con la antelación necesaria, para que sean corregidos si correspondiera. Si el Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar, para corregir las fallas y esos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

El Contratista será responsable por cualquier tipo de vicio o ruina en la obra o cualquiera de sus partes, causados por error u omisión en planos y demás documentación técnica o cálculos entregados por la Inspección de Obra respecto de los cuales el Contratista no hubiere informado de acuerdo con lo prescripto en el artículo presente.

31. CARTEL DE OBRA

El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del CONSEJO.

La empresa realizará un cartel de Obra de 1.00 mts. x 1.00 mts. con la leyenda y el color que se les sea suministrado; el cual se encuentra detallado en el PET.

No se podrá colocar en la obra ningún letrero ni publicidad sin la previa conformidad de la Inspección de Obra.

32. DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA

El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, según lo previsto por el Art. 58 del PCG.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

33. VIGILANCIA DE LA OBRA

Dado que la adjudicataria no será la única empresa trabajando en el edificio, la vigilancia de la obra estará a cargo del Consejo de la Magistratura CABA, la empresa podrá tener su personal de pañol a cargo del depósito de materiales.

34. ENERGIA ELECTRICA.

Conforme lo indicado en la Cláusula 60 del PCG, las instalaciones y conexiones que deban ejecutarse para obtener el servicio de energía eléctrica para la Obra estarán a cargo del contratista.

La empresa colocará un tablero seccional del cual se desprenderán sub-tableros con todas las protecciones reglamentarias, alimentado por un cable tipo sintenax y los tableros deberán estar preparados para intemperie.

En ningún caso podrá ocurrir que los inconvenientes eléctricos de la obra influyan sobre el edificio en funcionamiento.

35. ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.

El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación.

36. CERRAMIENTO

El contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

37. PERSONAL - SALARIOS

El Contratista deberá abonar en término los salarios de todo el personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre la legislación del trabajo vigente.

El Contratista será el único responsable ante el Consejo por el pago del personal que hubiese trabajado para la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que el incumplimiento de lo anterior ocasionase al Consejo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El Contratista será el responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que emplee para la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

38. HORARIO DE TRABAJO

En el Acta de Iniciación de los trabajos se dejará constancia del horario en que el Contratista desarrollará sus tareas, conforme lo establecido en el PET. Si deseara modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Órdenes de Servicio, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

39. RESPONSABILIDAD

Complementando lo indicado en las cláusulas 75 y 76 del PCG el Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo los seguros que se establecen a continuación, los que deberán ser presentados en la Dirección de General Compras y Contrataciones con anterioridad al inicio de la obra:

- a) **Laborales:** Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal con relación de dependencia propia y asignado por esta Consejo de la Magistratura (dotación de 5 agentes).
- b) **Responsabilidad Civil:** Por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, no inferior a PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.).
- c) **Robo y Hurto:** Debe comprender la totalidad de las instalaciones y los elementos en el edificio en el que se ejecutará la obra objeto de esta Licitación por un monto mínimo de PESOS seiscientos mil (\$ 600.000).
- d) **Seguro de Obra:** Antes de iniciar la ejecución del contrato, el Contratista deberá asegurar la Obra y todos los trabajos, materiales y equipos destinados a ser incorporados a la misma con motivo de la ejecución del contrato. Este seguro deberá cubrir toda pérdida o daño total o parcial de edificios, instalaciones, equipamientos y elementos afectados al servicio, etcétera, y en forma tal que el Consejo quede cubierto durante el período de construcción de la Obra y durante el Período de Garantía hasta la Recepción Definitiva de la Obra. El Seguro de Obra deberá ser contratado por el Contratista en forma tal que permita ampliaciones a partir del momento en que el Consejo lo disponga y por el período, ítem y valores deducibles.
- e) Los seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de construcción.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

exclusivamente por el Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, el Contratista deberá afrontar por su exclusiva cuenta y cargo todos los daños en cuestión, debiendo dejar liberado al Consejo de cualquier responsabilidad al respecto.

Si el Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en este PCP, el Consejo podrá en tales casos -al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer- contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por el Contratista. El Consejo deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por el Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por el Contratista, sin dar preavisos por escrito al Consejo de su intención de suspender la cobertura, con al menos QUINCE (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales el Contratista es responsable de acuerdo con estos documentos contractuales, será obligación del Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. El Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta del Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no-vigencia de las Pólizas de Seguro.

El Consejo podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causa de prórroga del programa de trabajo.

En caso de que el plazo real de ejecución del contrato supere el plazo contractual original más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el Consejo, los costos de los seguros por todo dicho tiempo excedente serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados con una aseguradora a satisfacción del Consejo, e incluirá a éste como coasegurado de los mismos y considerándolo como tercero afectado en los apartados B, C y D de la presente cláusula.

40. SANCIONES.

El Consejo a través de la Inspección de Obra, podrá imponer al Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

40.1 Al Contratista:

40.1.1 Multas,

40.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados,

40.1.3 Reconstrucción de las obras,

40.1.4 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas,

40.2 Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra:

40.2.1 Llamado de atención,

40.2.2 Apercibimiento,

40.2.3 Suspensión,

40.2.4 Sustitución.

40.3 PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

40.3.1 Al Contratista:

40.3.1.1 Multa: Cuando el Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

40.3.1.2 Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

40.3.1.3 Reconstrucción de las Obras:

40.3.1.4 Cuando se compruebe fehacientemente que el Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente, como por ejemplo: empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera.

40.3.1.5 Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

40.3.1.6 Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas:

40.3.1.6.1 En caso de resolución del contrato por culpa del Contratista.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

40.3.1.6.2 Cuando cualquier obra constituida adolezca de defectos o vicios imputables al mismo y el Contratista no se allane a cumplir las resoluciones del Consejo.

40.3.1.6.3 Cuando reiteradamente viole las estipulaciones del contrato.

40.3.1.6.4 Cuando carezca de aptitudes técnicas para la ejecución de los trabajos encomendados.

40.3.2 Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

40.3.2.1 Llamado de atención:

40.3.2.1.1 Por no concurrir a citación debidamente efectuada.

40.3.2.1.2 Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección.

40.3.2.2 Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

40.3.2.3 Suspensión:

40.3.2.3.1 Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de UN (1) mes.

40.3.2.3.2 La reiteración de estos hechos que puedan comprometer la calidad de las obras contratadas, corresponderá una suspensión por SEIS (6) meses.

40.3.2.4 Sustitución:

40.3.2.4.1 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión, habiendo sido antes suspendido DOS (2) veces.

40.3.2.4.2 Por faltas graves o comprobación de dolo.

40.4 MULTAS

40.4.1 Incumplimiento de plazos de obra.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto de contrato.

40.4.2 Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico en obra. En caso que el contratista no cumpla con dicha orden dentro del plazo estipulado para su ejecución, se reiterará la misma. Dicha reiteración implicara la aplicación de una multa del UNO COMA VEINTICINCO POR MIL (1,25 /1000) del monto del contrato. En caso de observar la orden y firmar en disconformidad podrá presentar su



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

descargo dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas. Esta será evaluada por la Inspección de Obra y en última instancia por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

El monto de las multas surgirá de la suma de las multas aplicadas por atraso de obra o por incumplimiento de órdenes de servicio, dentro de los límites estipulados en la Cláusula 77 del PCG.

40.4.3 Multa por Demora en la Ejecución del Plan de Trabajos:

Cuando la ejecución de las tareas incluidas en el Plan de Trabajos Definitivo tuviera demoras por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de multas durante la ejecución del contrato.

A los efectos de determinar la aplicación de la multa, deberán concurrir las siguientes variables:

- Demoras no justificadas en el ritmo de ejecución de las obras.
- Desfase de la Curva de Certificación Mensual en mas de un 10% por debajo del Plan de Certificación Acumulada por causa imputable al contratista.
- Existencia de comunicaciones por Orden de Servicio u otro medio fehaciente en los que el Comitente señale las demoras de ejecución, las que servirán de formal intimación.

En el caso de atraso las multas se calcularán mensualmente, y de ser cobradas serán restituidas, sin devengar ningún tipo de interés, de recuperarse los atrasos aún parcialmente.

Serán calculadas mediante la siguiente expresión:

$$M = (CP - CE) \times 1\%$$

M – Multa por retardo en el cumplimiento del Plan de Trabajos Definitivo.

CP – Certificación acumulada prevista en el Plan de Certificación Acumulada para el mes de aplicación de la multa.

CE – Certificación acumulada ejecutada de acuerdo a la Curva de Certificación Mensual para el mes de aplicación de la multa.

La aplicación de la multa que corresponda será fijada por el comitente. Las multas serán descontadas del primer certificado posterior a la aplicación de las mismas, y en el caso que no resten certificaciones, de cualquier otro crédito del comitente ante el contratista, o sobre cualquiera de las garantías constituidas.

Cuando el importe de la multa alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, el comitente podrá optar por su rescisión por culpa del contratista, o por la continuación del mismo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

41. CERTIFICACIÓN

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 88 del PCG. Se realizará una medición de obra estará a cargo del Contratista y será aprobada por la Inspección de Obra. El Contratista preparará, de acuerdo a sus resultados, el certificado mensual de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra será acumulativo, es decir, que cada presentación comprenderá la medición actual, la medición acumulada anterior y la acumulada total, debiendo al pie del certificado posterior a los coeficientes de pase, realizar el porcentaje de desacopio de corresponder. El certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del Consejo, al momento de la Recepción Definitiva.

La primera Medición de Obra y el primer Certificado de Obra corresponderán al último día del mes en que se haya firmado el Acta de Inicio de Obra.

El Contratista deberá elevar a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura, dentro de los CINCO (5) días siguientes al último día del período mensual al que correspondan los trabajos -que previamente habrán sido objeto de medición-, el certificado por él confeccionado.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo se harán de conformidad con lo indicado en la cláusula 88 del PCG.

42. RECEPCIÓN PROVISORIA

Cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el ACTA DE RECEPCION PROVISORIA. Esta acta será suscripta por El Director General de Obras, Servicios Generales y Seguridad por el Inspector de Obra designado y el contratista o su Representante Técnico. La confección del Acta de Recepción deberá ser solicitada por la Empresa con una antelación de cinco (5) días corridos. De encontrarse la obra finalizada y sin solicitud por parte de la empresa, la Inspección de Obra la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del contratista o sus representantes. Cumplido el plazo de garantía previsto en el PCP se realizará el Acta de Recepción Definitiva.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Documentación para solicitud de la recepción provisional:

Cuando los trabajos han sido terminados el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados y listos para la verificación final.

Además deberá hacer entregar de la documentación conforme a obra de instalaciones, arquitectura y estructura, asimismo las habilitaciones correspondientes de todas las instalaciones intervinientes de la obra, ascensores, incendio, etcétera.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que se encuentran cumplidas las observaciones de la Recepción Provisoria.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Las Actas que se formalicen por Recepciones Provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, serán suscriptas por la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

43. PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA

Complementando la cláusula 86 del PCG, se establece un plazo de garantía de DOCE (12) meses.

44. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Complementando la Cláusula 87 del PCG, se establece lo siguiente:

La Recepción Definitiva se realizará vencido el Plazo de Garantía de un (1) año. Por lo tanto, dentro de los quince (15) días previos al vencimiento de la garantía de la obra, el contratista entregará a la Inspección de Obra un



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Documento de Solicitud de Recepción Definitiva, donde consten los prerequisites para la Recepción Definitiva de los Trabajos.

Cuando los trabajos correctivos han sido terminados, el Contratista presentará una nota a la Inspección de Obra indicando:

1. Que los Documentos del Contrato han sido revisados.
2. Que los trabajos han sido inspeccionados siguiendo los Documentos del Contrato.
3. Que los trabajos han sido ejecutados de acuerdo con los Documentos del Contrato.
4. Que los trabajos se encuentran terminados.
5. Que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Además deberá hacer entrega de la constancia de certificado final de obra expedido por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en caso de corresponder.

La Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras con diligencia luego de recibida la nota y dentro del plazo de DIEZ (10) días.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos indicados en las observaciones de la Recepción Provisoria están incompletos o defectuosos procederá a notificar al contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos.

El contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras, lo cual será condición previa para la devolución de los Depósitos de Garantía.

El Acta de Recepción Definitiva será suscripta por el Director General y el Director Técnico de Obras.

45. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley 2809, sus modificatorias, sus normas reglamentarias y la Resolución CM N° 168/2013.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

En el caso de que el contratista perciba adelantos financieros, el porcentaje abonado, en forma proporcional en cada ítem no estará sujeto a redeterminación de precios a partir de la fecha del efectivo pago del mismo.

Los oferentes deberán presentar la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos conf. cláusula 11.15 del presente pliego.

A tal efecto se establece la estructura de ponderación que se representa en el cuadro siguiente, con los rubros más significativos:

**PLANILLA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA
Ley 2809**

Mano de Obra	20%	Mano de obra - Nivel General
Gastos Generales	10%	Gastos Generales – Nivel General
Albañilería	20%	Cuadro 1.5 - Ítem b)
Ascensor de 15 paradas	45%	Código 43540 - 11
Inst. Eléctricas y artefactos	5%	Cuadro 1.5 – Ítem g)
	100,00%	



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2018

CONSTANCIA DE VISITA A OBRA

Se deja constancia que la Empresa, representada por, DNI, realizó una visita al Predio sito en Suipacha 150, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Licitación Pública N° 06/2018 destinada a la Demolición de Losas e Incorporación de 2 Ascensores en Suipacha 150.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO B

- LICITACIÓN PÚBLICA Nº 6/2018 -

SEGURIDAD E HIGIENE

1.- OBJETO:

Establecer las reglas y pautas que deben cumplir los contratistas que realicen trabajos en el ámbito del "Consejo de la Magistratura" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

2.- LEGISLACIÓN VIGENTE.-

- ✓ Ley 19587.- Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto Reglamentario, N^o 351 / 79.-
- ✓ Ley 24557 " Riesgos del Trabajo"
- ✓ Decreto 911 / 96 "Seguridad e Higiene en la Construcción".-
- ✓ Leyes, Decretos, Resoluciones y Ordenanzas vigentes en materia de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" y en la " Construcción " de la República Argentina y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

3.-DOCUMENTACIÓN A REQUERIRSE A CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS.-

3.1.- Memoria Técnica de las tareas a realizar; (que se va a hacer, cómo y con qué medios); memoria descriptiva de todos los trabajos a realizarse.-

3.2.- Nota con membrete de la empresa designando al Profesional Responsable de "Seguridad e Higiene en el Trabajo" de la Obra; detallándose sus datos personales, matrícula y teléfono donde pueda ser localizado.-

3.3.- Si el personal es Propio de la Empresa, se deberá elevar:

3.3.1.- Certificado de ART de cada uno de los trabajadores.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

3.3.2.- Certificado de Cobertura con cláusula de **NO Repetición** que accione a favor del "Consejo de la Magistratura de la CABA".-

3.3.3.- Seguro de Vida de los empleados.-

3.3.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo.-

3.3.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

3.3.6.- Aviso de Inicio de Obra ante la ART.-

3.4.- Si el personal es **Contratado o Monotributista**.-

3.4.1.- Constancia de CUIT de Cada uno de los Trabajadores.-

3.4.2.- Seguro de Accidente personal de cada Trabajador.-

3.4.3.- Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente; asimismo deberá asentar los datos (nombres, apellido y teléfonos) de la persona a quien se debe llamar en caso de Emergencias; deslindando al "Consejo de la Magistratura de la CABA" de responsabilidades en caso de sufrir accidentes y / otra situación comprometedora para el Consejo.-

3.4.4.- Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo de los trabajadores.-

3.4.5.-Constancia de entrega a los trabajadores de los Equipos de Protección Personal.-

4.- PROGRAMA DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Programa de Seguridad por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319 / 99 de la S. R. T.; 51 / 97 –

En caso de poseer ART debe estar aprobado por esta.

En caso de ser monotributista el Plan de Seguridad deberá estar firmado por un Profesional responsable de Seguridad e Higiene.-

5.- RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA EMPRESA.-

Seguro de Responsabilidad Civil de la Empresa, debiéndose incluir en la póliza al Consejo de la Magistratura como Asegurado adicional por la Obra que se va a realizar.-

6.- ANTES DE COMENZAR LOS TRABAJOS

No se podrá dar comienzo a la tarea si no se ha presentado la documentación mencionada, en la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo.-

7- INCUMPLIMIENTOS

En caso que el asesor del Servicio de Seguridad e Higiene en el Trabajo del Consejo, verifique el incumplimiento del presente anexo, el mismo estará autorizado a paralizar las Tareas en forma parcial o total hasta que el contratista corrija las anomalías detectadas no siendo imputable el Consejo por los atrasos y / o costos causados a la empresa por el incumplimiento del Procedimiento.-

El Consejo podrá prohibir el ingreso o retirar del Edificio personal, materiales o equipamientos que no cumplan con las normas vigentes en la materia.

La mora o falta de cumplimiento de las normas facultará al Consejo para sancionar al contratista con medidas que puedan llegar a la rescisión del unilateral del contrato según la gravedad de la falta sin indemnización obligatoria alguna.-



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

8.- TRABAJOS DE RIESGOS.-

Todo trabajo de riesgo (soldadura, altura, traslado de materiales pesados, etc. etc.), además de estar incorporado en el Programa de Seguridad elevado, deberá ser informado al Asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura, para coordinarse en forma conjunta la implementación de normas de seguridad adicionales si fuera necesario.-

9.- ELEVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-

Esta **documentación** deberá ser **elevada** al asesor de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la **Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad del Consejo de la Magistratura**, antes de **iniciar las actividades**.

ANEXO C

PLANILLA DE COTIZACIÓN LIC. PUBLICA N° 6/2018

OBRA PÚBLICA: DEMOLICIÓN DE LOSAS E INCORPORACIÓN DE 2 ASCENSORES EN SUIPACHA 150

1 TRABAJOS GENERALES		CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1	Planos y Gestiones ante el GCBA	1	Gl			
1.2	Planos conforme a obra	1	Gl			
1.3	Cartel de obra	1	Gl			
1.4	Replanteo	1	Gl			
1.5	Limpieza periódica	1	Gl			
1.6	Limpieza final de obra	1	Gl			
1.7	Obrador	1	Gl			
1.8	Manuales de operación y mantenimiento	1	Gl			
1.9	Local deposito de materiales inflamables	1	Gl			
1.10	Cerros y adamos	1	Gl			
1.11	Seguros	1	Gl			
1.12	Planos de proyecto, taller y montaje	1	Gl			
1.13	Ayuda de gremios	1	Gl			
1.14	Baños químicos	1	Gl			
1.15	Mantenimiento y conservación del ascensor	1	Gl			
1.16	Habilitación/aviso o permiso de obra	1	Gl			
2 DEMOLICIÓN						
2.1	Demolición de trece (13) losas para pasadizo de ascensores		U			
2.1.1	Demolición de losas		U			
2.2	Demolición de contrapiso y carpeta sore losa		U			
2.3	Demolición de hueco para extracción del producido mediante manga	1	Gl			
2.4	Demolición de losas para pasaje de bandejas y conductos según planos	1	Gl			
2.5	Demolición de cielorrasos en sector núcleos	1	Gl			
2.5.1	Demolición sector pared para colocar carpintería tipo 3.2 y losa para colocar	1	Gl			
2.5.2	Demolición para llegada a escalera p/sala de maquinas	1	Gl			
2.5.3	Desmonte puerta sala de maquinas	1	Gl			
3 CARPINTERIAS DE NUCLEOS DE SERVICIO						
3.1	Tipo 1 - Frente de acero inoxidable		U			
3.2	Tipo 2 - Ventana rejilla sala de maquina		U			
3.3	Tipo 3 - Puerta de acceso sala de maquina		U			
3.4	Tipo 4 - Puertas de acceso a salas de racks y tableros		U			
3.4.1	Sala de racks lateral		U			
3.4.2	Sala de racks lateral		U			
3.4.3	Tableros eléctricos		U			
3.5	Tipo 5 - Panel divisorio de pasadizo de ascensores		U			

LICITACION N° 6/2018
Demolición de Losas e Incorporación de 2 Ascensores en Suipacha 150

FORMULARIO N° I

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE AL ARTICULO 14 DEL DEL P.C.P.

Declaro bajo juramento que la empresa -----
(Nombre de la firma)

a) No se encuentra comprendida en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.

c) No se halla en situación de quiebra.

d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos 5 años.

d) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.

e) No se encuentra suspendida por decisión del Registro de Constructores de Obras Públicas.



(Apoderado - Representante Legal)

LICITACION N° 6/2018
Demolición de Losas e Incorporación de 2 Ascensores en Suipacha 150

FORMULARIO N°2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE CADA DIRECTOR, SINDICO, SOCIO GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y REFERENTE

Yo -----, en carácter de -----
(nombre del declarante) (función en la empresa)

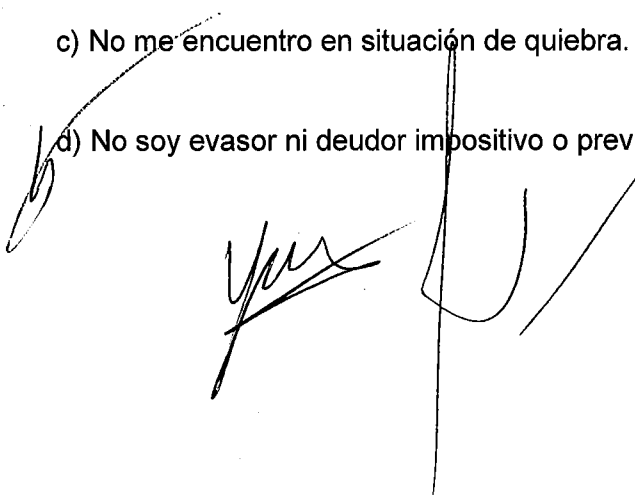
de la empresa -----, declaro bajo juramento que:
(nombre de la empresa)

a) No me encuentro comprendido en algún causal de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

b) No me encuentro inhabilitado por condena judicial.

c) No me encuentro en situación de quiebra.

d) No soy evasor ni deudor impositivo o previsional.



(declarante)

DEMOLICIÓN DE LOSAS E INCORPORACIÓN DE 2 ASCENSORES EN SUIPACHA 150

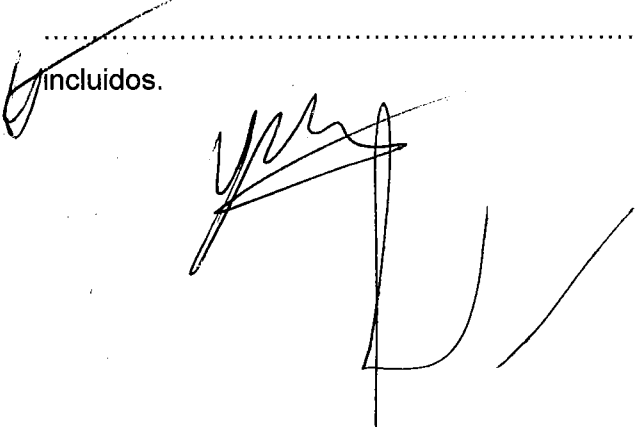
FORMULARIO N°3 - DE OFERTA ECONOMICA

(original y tres copias)

(Lugar y Fecha)

La Firma..... luego de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y no quedando dudas sobre la interpretación de los mismos y demás condiciones, propone ejecutar todos los trabajos que en ellos se especifican para la Demolición de Losas e Incorporación de 2 Ascensores en Suipacha 150 de esta Ciudad, que comprende la provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra, de estricto acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación licitatoria y con la finalidad que deberá cumplir la obra una vez construida y puesta en funcionamiento, dentro del plazo de Doscientos Cuarenta (240) días corridos, por un monto total de PESOS

..... (\$.....), con impuestos incluidos.



Firma y aclaración del proponente
y/o su representante Legal

Firma y aclaración del Representante
Técnico propuesto



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CAGyMJ N° 83/2018

ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍNDICE

- a) OBJETO DEL CONTRATO**
- b) CARACTERISTICAS DE LA OBRA**
- c) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS**
- d) HORARIOS DE TRABAJO**
- e) DESARROLLO DE TAREAS**
- f) PLANOS, PLANILLAS Y PLAN DE TRABAJO**
- g) MATERIALES Y MUESTRAS**
- h) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD**
- i) RIESGO DE INCENDIO**
- j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO**

1. TRABAJOS GENERALES

- 1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA**
- 1.2. PLANOS CONFORME A OBRA**
- 1.3. CARTEL DE OBRA**
- 1.4. REPLANTEO**
- 1.5. LIMPIEZA PERIODICA**
- 1.6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA**
- 1.7. OBRADOR**
- 1.8. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
- 1.9. LOCAL DEPOSITO DE MATERIALES INFLAMABLES**
- 1.10. CERCOS Y ANDAMIOS**
- 1.11. PLANOS DE PROYECTO, TALLER Y MONTAJE**
- 1.12. AYUDA DE GREMIOS**
- 1.13. BAÑOS QUÍMICOS**



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

**1.14. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS
ASCENSORES**

1.15. HABILITACIÓN/AVISO O PERMISO DE OBRA

2. DEMOLICION

**2.1. DEMOLICIÓN DE TRECE (13) LOSAS PARA PASADIZO
DE ASCENSORES Y BANDEJAS DE SALAS DE RACKS Y
ELECTRICAS DE CADA PISO**

2.1.1 Demolición de losas

**2.2 DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO Y CARPETA SOBRE
LOSA**

**2.3 DEMOLICIÓN DE HUECO PARA EXTRACCIÓN DEL
PRODUCIDO MEDIANTE MANGA**

**2.4 DEMOLICIÓN DE LOSAS PARA PASAJE DE BANDEJAS Y
CONDUCTOS SEGÚN PLANO**

**2.5 DEMOLICIÓN DE CIELORASOS EN SECTOR DE
NUCLEOS**

**2.5.1 Demolición sector pared para colocar carpintería tipo 3.2 y
losa para colocar**

2.5.2 Demolición para llegada a escalera p/sala de maquinas

2.5.3 Desmonte puerta sala de maquinas

3. CARPINTERÍAS DE NUCLEOS DE SERVICIO

3.1 TIPO 1 – FRENTE DE ACERO INOXIDABLE

3.2 TIPO 2 – VENTANA REJILLA SALA DE MAQUINA

3.3 TIPO 3 – PUERTA DE ACCESO SALA DE MAQUINA

**3.4 TIPO 4 – PUERTAS DE ACCESO A SALAS DE RACKS Y
TABLEROS**

3.4.1 Sala de racks frente

3.4.2 Sala de racks lateral



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

3.4.3 Tableros eléctricos

**3.5 TIPO 5 – PANEL DIVISORIO DE PASADIZO DE
ASCENSORES**

4. CARPINTERIAS DE ASCENSORES

4.1 PUERTAS DE CABINA DE ASCENSORES

4.2 PUERTAS EXTERIORES DE PISO

5. OBRA GRUESA

**5.1 MAMPOSTERIA DE LADRILLOS/HORMIGON EN PASADIZO
Y NUCLEO**

**5.2 REVOQUES TIPO JAHARRO A LA CAL Y ENLUCIDO EN
PERIMETRO EXTERIOR DE NUCLEO E INTERIOR DE SALAS**

5.2.1 Cerámicos en sala de maquinas

**5.3 REVOQUE CEMENTICIO FRATASADO EN HUECO DE
ASCENSORES**

5.4 LOSA EN SALA DE MAQUINAS PARA SOBRE RECORRIDO

5.5 OTROS

6. INSTALACION DE ASCENSORES A TRACCIÓN

6.1 INSTALACION ELECTRICA

**6.1.1 Generalidades. Alimentación eléctrica general para
ascensores 1 y 2 tableros M y F.M, extractor, iluminación, etc.)**

**6.1.2. Provisión y colocación artefactos iluminación (pasadizo y
sala maquinas) y extractor**

**6.2 INSTALACION ELECTROMECHANICA BATERIA DE DOS (2)
ASCENSORES A TRACCIÓN CAMILLEROS**

6.2.1 Datos generales

6.2.2 Cabina

6.2.2.1 Puerta de cabina



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

6.2.3 Maquinaria

6.2.4 Puertas de piso

7. ASCENSORES

7.1 MONTAJE DE GUIAS DE CABINA Y CONTRAPESO

7.2 BAJO RECORRIDO CON AMORTIGUACION

7.3 PROVISION Y MONTAJE DE CHASIS

7.4 PROVISION Y MONTAJE DE CABINA

7.5 OPERADOR DE PUERTAS

7.6 MONTAJE DE MOTORES EN SALA DE MAQUINAS

7.7 BASE DE APOYO DE EQUIPOS

7.8 PROVISION DE TABLEROS DE COMANDO

7.9 TERMINACION DE SOLADO DE ASCENSORES

7.9.1 ZÓCALOS

7.10 REVESTIMIENTO DE ASCENSORES

7.11 REVESTIMIENTO TECHO

7.12 ESPEJOS

7.13 PASAMANOS

7.14 BOTONERA

8. PINTURA

9. IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE DE AGUA

10. GARANTIA



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

a) OBJETO DEL CONTRATO

El presente tiene por objeto la construcción vertical, de un triple núcleo de servicio compuesto por dos salas de tableros y racks, y una batería de dos (2) ascensores que coserán en vertical las 12 plantas, con una demolición de todas las losas para dicha incorporación, el refuerzo de estructura correspondiente y la generación de los pasadizos y salas en mampostería y hormigón en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad.

b) CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

La Contratista tendrá a su cargo todas las tareas enunciadas en el presente pliego de especificaciones técnicas, planos, planillas y anexos consistiendo las mismas en trabajos generales para la readecuación de dicho edificio a fin de lograr los espacios necesarios para tales fines, entre otros: tareas de demolición de hormigón de losas, refuerzo estructural del pasadizo, retiros y demolición de áreas definidas en la presente documentación, construcción de las salas de racks, tableros y pasadizos de ascensores, provisión de dos (2) ascensores a tracción, provisión y colocación de carpinterías, tendido de energía eléctrica trifásica y monofásica, y colocación de artefactos de iluminación.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales para Licitaciones Públicas y las Especificaciones Particulares a ese mismo pliego.

El detalle de los artículos del presente Pliego de Especificaciones Técnicas que más adelante se suministran y que son de aplicación en esta obra, es indicativo y durante el proceso de Licitación, el articulado de aplicación podrá ser ampliado, corregido y/o modificado según las consultas de los oferentes.

Queda por lo tanto totalmente aclarado que el detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y /o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

c) PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS

La Ley de Obras Públicas (Ley N° 13.064), los Reglamentos y Normativas que a continuación se detallan, regirán para la presente documentación y la ejecución de las obras:

- **Normas I.R.A.M. y Especificaciones Técnicas del I.N.T.I.**
- **Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.**
- **Leyes de discapacidad vigentes.**
- **Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas del Ente Nacional de Regulación Eléctrica y Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**
- **Disposiciones vigentes de las empresas prestatarias del servicio.**

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas.

d) HORARIOS DE TRABAJO

La Contratista deberá realizar los trabajos a su cargo dentro del siguiente horario:

De lunes a viernes: de 06:00 a 20:00 hs.

Sábados, Domingos y feriados: dentro del mismo horario (respetando las reglamentaciones municipales respectivas).

Las actividades fuera de los horarios normales no implican el reconocimiento por parte del Consejo de la Magistratura adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la Contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Consejo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Durante el desarrollo de las obras, las entradas y/o salidas de los materiales, herramientas, etc., podrán llevarse a cabo exclusivamente en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; debiendo además, respetar las instrucciones que sobre el particular imparta la Inspección de Obras, los Funcionarios y el personal de seguridad del Consejo allí destacados.

e) DESARROLLO DE LAS TAREAS

Durante el transcurso de la obra, al finalizar la jornada laboral la Contratista realizará la limpieza del área de trabajo y de las zonas afectadas por las obras, zonas de paso, palieres, ascensores, halles, etc.

La empresa deberá ajustar tanto la dotación de personal como las horas de trabajo, a efectos de cumplir con los tiempos de obra solicitados y comprometidos.

f) PLANOS , PLANILLAS Y PLAN DE TRABAJO

Forman parte de la documentación contractual los planos, planillas particulares de obra, los planos tipo y de detalles, como así también los planos que oportunamente fuera necesario confeccionar por la Contratista a pedido de la Inspección de Obra.

El plan de trabajo será materia de seguimiento exhaustivo a efectos de lograr la finalización en tiempo establecido. El retraso en las tareas que perjudique la finalización de las obras en tiempo y forma, podrá dar lugar a la inmediata finalización de la relación contractual.

g) MATERIALES Y MUESTRAS:

La indicación de determinadas marcas, tiene por objeto establecer un nivel mínimo de calidad, pudiendo ser utilizados materiales de características equivalentes o superiores.

La Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, etc., decidiendo a su solo juicio sobre el particular.

Conjuntamente con la Oferta, se deberá presentar folletería del modelo cotizado de ascensor y todos sus componentes.

Cabe aclarar que el nivel exigido para todos los componentes de los ascensores será de primera línea de mercado, por lo que el área Técnica



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

realizará la evaluación de las ofertas en materia de calidades de producto y mano de obra presupuestado, y emitirá un dictamen pudiendo así desestimar ofertas que considere estén por debajo de los estándares requeridos.

h) CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

La Contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que la obra cuente con la mayor seguridad, en función de las actividades específicas que desarrolla y de las posibles obras que se estén llevando en el mismo edificio. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que imparta la Inspección de Obra. La Contratista se obliga a cumplimentar las Normas de Higiene y Seguridad en el trabajo, conforme a la legislación Nacional y Provincial vigente incluidas en el Anexo de Seguridad e Higiene que forma parte del presente pliego.

i) RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos donde se empleen soldaduras o cualquier otro elemento que implique riesgo de incendio, deberá preverse la existencia en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen, además deberán señalar esta actividad en los libros de Partes diarios y Notas de Pedido, indicando la actividad, el lugar de ejecución y la hora de dicho evento.

j) PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

Como criterio general el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los Reglamentos, Códigos y Normas citadas precedentemente como así también todas aquellas que solicite la Inspección de Obra.

Al finalizar las obras y para su recepción, la Contratista efectuará las pruebas finales de todas las instalaciones en que intervino para verificar su correcto funcionamiento según indique la Inspección de Obras y realizará la limpieza total a fondo del sector del edificio afectado a la presente Licitación, dejando en perfectas condiciones los locales (pisos, paredes, cielorrasos, carpinterías, artefactos, vidrios, etc.)

El contratista tendrá a su cargo la verificación final del correcto funcionamiento de la instalación de los ascensores, cuya certificación final de los trabajos se efectuara con la conformidad de la Inspección de Obra que será emitida por escrito.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1. TRABAJOS GENERALES

1.1. PLANOS Y GESTIONES ANTE EL GCBA

Antes de la iniciación de la obra, la Contratista efectuará los trámites correspondientes para el AVISO O PERMISO DE OBRA según correspondiere ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes. Asimismo gestionará ante los distintos entes, y compañías proveedoras de servicios públicos, y todo otro organismo o empresas que requiera la realización de algún tipo de tramitación para llevar a cabo las obras. En tal sentido deberá acreditar la tramitación con las constancias pertinentes.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes.

La Inspección de Obra, exigirá la presentación de planos aprobados y certificados de permiso o habilitación antes de proceder a autorizar la ejecución de trabajos o a practicar la recepción definitiva de los mismos, según corresponda.

1.2. PLANOS CONFORME A OBRA

Antes de solicitar la recepción provisoria, la Contratista entregará al Consejo de la Magistratura los planos conforme a obra definitivos de acuerdo al siguiente detalle:

Planos de Sala De Máquinas de ascensor y núcleos de servicio, Cabina de ascensor, Instalación eléctrica, refuerzo de estructura y mampostería donde se reflejen claramente las modificaciones realizadas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes. Se exige que los mencionados planos se realicen en AUTOCAD, entregando los respectivos soportes digitales a la Inspección de Obra.

Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.

Los mismos serán realizados en escala 1:50.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

1.3. CARTEL DE OBRA

El Contratista colocará, proveerá y conservará en el edificio, 1(un) cartel de obra de 1.00 m. de largo por 1.00m. de alto de acuerdo con las indicaciones y normas del modelo de cartel que será entregado oportunamente por la Inspección de Obra. Dicho cartel, se instalará dentro de los 10 (diez) días corridos de la firma de la Contrata y se mantendrá por igual período de días 10 (diez) una vez realizada la recepción provisoria de obra. Serán a cargo del Contratista las reparaciones motivadas por su retiro.

El cartel se realizará en vinilo ploteado sobre bastidor de madera de pino Paraná de 25mm x 50mm, con refuerzos especiales.

El cartel de obra se fijará a la fachada u otro lugar que indique la Inspección de Obra, mediante grapas especiales para clavar, de hierro cadmiado de sección cuadrada de 12,5 mm x 12,5 mm con largo adecuado de tal forma que quede asegurado el correcto sostén del mismo.

1.4. REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos de desmonte, demolición y retiro del producido de obra, el Contratista efectuará el replanteo el cual deberá ser verificado por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos y dentro de los 10 (diez) días de firmada el Acta de Inicio. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.

Toda la documentación adjunta reviste el carácter de proyecto, siendo su uso no solo para elaborar la oferta, sino también para realizar los trabajos indicados en el presente pliego.

Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado.

El replanteo y la nivelación serán verificados por la Inspección de Obra antes de dar comienzo a los trabajos.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los cuales serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

1.5. LIMPIEZA PERIODICA

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos.

Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra al exterior. Los residuos deberán bajarse por medios mecánicos o embolsarse y bajar con cuidado por las escaleras.

No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra o del terreno.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en camiones, deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de materiales durante el transporte.

Previo a la tarea de demolición se realizarán bastidores y se colocarán mayas tipo media sombra de una densidad tal que permita frenar la diseminación del polvillo producto de los trabajos.

Se deberá tomar el mayor cuidado para proteger y limpiar todas las carpinterías, removiendo el material de colocación excedente y los residuos provenientes de la ejecución de las obras a realizar.

Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones carpetas y pisos existentes, los cuales deberán ser debidamente protegidos durante la ejecución de cada uno de los trabajos.

Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, escaleras, mesadas, artefactos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Queda terminantemente prohibido el uso de los ascensores existentes para la realización de la obra. No podrán ser usados por el personal y menos aún despachar carga alguna. Respecto del núcleo de escalera y



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

barandas, se realizará un relevamiento de su estado, el que se exigirá que se mantenga la finalización. Toda alteración causada por la ejecución de la obra será a cargo de la contratista.

Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra limpia "a escoba" o su equivalente.

1.6. LIMPIEZA FINAL DE OBRA

a) El Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.

b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.

c) Deberá procederse al retiro de cada máquina utilizada durante la construcción y el acarreo de los sobrantes de obra y limpieza, hasta el destino que la Inspección de Obra disponga, exigiendo similares tareas a los Subcontratistas de existir.

d) Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Contratista, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas.

e) El Contratista será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización

de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Todos los locales se limpiarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1) Los vidrios serán limpiados con jabón y trapos de rejilla, debiendo quedar las superficies limpias y transparentes. La pintura u otro material adhesivo a los mismos, se quitarán con espátula u hoja de afeitar sin rayarlos y sin abrasivos.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2) Los revestimientos interiores y paramentos exteriores serán repasados con cepillo de cerda gruesa para eliminar el polvo o cualquier material extraño al paramento. En caso de presentar manchas, se lavarán siguiendo las indicaciones aconsejadas por el fabricante del revestimiento.

3) Los pisos serán repasados con un trapo húmedo para eliminar el polvo, y se removerán las manchas de pintura, residuos de mortero, etc. Las manchas de esmalte sintético se quitarán con espátula y aguarrás, cuidando no rayar las superficies.

4) Los artefactos de iluminación serán limpiados de la misma manera indicada precedentemente.

5) Las carpinterías en general y particularmente las de aluminio se limpiarán evitando el uso de productos abrasivos.

6) Se realizará la limpieza de todas las cañerías no embutidas, en especial la cara superior de los caños en sus tramos horizontales.

7) Se limpiarán especialmente los selladores de juntas, los selladores de vidrios y los herrajes, piezas de acero inoxidable.

1.7. OBRADOR

El local para el obrador será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos, vestuarios y baños para obreros y empleados.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para el servicio de obrador, está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

La totalidad de los espacio para el obrador, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El obrador cumplirá con la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad de Trabajo y sus correspondientes reglamentaciones.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Baños del edificio: queda restringido el uso de las baterías de baño sin excepción.

1.8. MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Antes de solicitar la recepción Provisoria, el contratista deberá entregar los manuales de operación y mantenimiento de la instalación electromecánica.

Asimismo procederá a instruir al personal que el Consejo designe en el manejo y control de la instalación mencionada.

Se dejará en lugar visible los teléfonos de consulta así como de servicio de emergencia.

1.9. LOCAL DEPOSITO MATERIALES INFLAMABLES:

El local para el depósito de materiales inflamables será cedido por el Consejo, cuyo lugar será indicado por la Inspección de Obra.

La totalidad del espacio para el depósito, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

Las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán de los elementos contra incendio que exigen las disposiciones vigentes y en caso de no existir éstas se suministrarán estos elementos en la medida que lo exija la Inspección de Obra.

1.10. CERCOS Y ANDAMIOS:

El Contratista deberá ejecutar los cercos y defensas de obra necesarios, a los efectos de delimitar el sector de uso exclusivo de la Empresa, así como delimitar los espacios internos dentro del Edificio, definiendo en cada piso el área de trabajo del espacio de circulación de uso público, debiendo garantizar en todo momento no solo la seguridad sino el libre tránsito de personas, habida cuenta que el edificio se encuentra en obra por más de una empresa.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Dentro del espacio demarcado para uso de la empresa, ésta deberá realizar previo a la demolición de las losas una protección en multilaminado fenólico, un cerramiento piso techo con puerta de acceso. Una vez finalizado los muros que componen o circunscriben el pasadizo, se podrá quitar tres (3) de los lados y mantener cerrado el hueco de ascensor.

Los cercos que se ejecuten en el interior del edificio deberán realizarse hasta el cielorraso de cada piso, con puertas de acceso con cerradura/candado para evitar el ingreso de personal ajeno al Contratista.

El Contratista deberá efectuar la provisión, armado y desarmado de andamios, quedando el traslado de los andamios y caballetes a cargo del Contratista.

1.11 PLANOS PROYECTOS, TALLER Y MONTAJE:

Adjudicados los trabajos, el Contratista deberá presentar los planos de proyecto de la instalación de acuerdo con: Reglamentaciones del GCBA vigentes, y según normas y directivas de la Inspección de Obra y acondicionados a las características de las tareas a realizar.

Los planos a presentar por el Contratista, luego de los correspondientes replanteos y plomados para su aprobación, serán los siguientes:

Planos de pasadizo con cabina, guías y puertas en planta y corte vertical, indicando la totalidad de las dimensiones exigidas y detalles constructivos. Escala: 1:10/1:20/1:50

Planos de sala de máquinas, en planta y cortes indicando: Ubicación de cada uno de los componentes existentes a reacondicionar y/o nuevos a proveer e instalar, vistas de cabina y frentes de palier, con todos los detalles constructivos. Escalas 1:10/1:20/1:50

Diagrama básico de conexiones de todos los aparatos provistos, con sus respectivos conductores. En dichos planos figurará la designación de cada uno de los interruptores. Diagrama unifilar de FM, plano funcional de control, plano esquema de control y cuadros indicadores y plano funcional de sistema de seguridad.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea sin tener la aprobación previa por escrito por parte de la Inspección de Obra.

El contratista presentará a la inspección plan de trabajo semanal, estableciendo las metas a cumplir semana a semana, de modo tal que



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

cualquier variación en los tiempos sea leve y surjan los disparadores de alerta rápidamente sobre posibles retrasos y la manera de corregirlos.

Los planos de demolición de losas y refuerzos estructurales deberán llevar la firma del profesional que ocupe el cargo de Representante Técnico, ingeniero calculista y del Titular de la Firma Adjudicataria de los trabajos a los efectos de dejar claro las responsabilidades que asumen en la presente obra.

El Comitente podrá solicitar, sin que ello implique adicional de precio, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que a su juicio no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

Los planos de proyecto y toda la ingeniería provista se presentarán en CD, para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG (AutoCad), además de un juego de originales ploteados.

Dentro de la documentación requerida se debe incorporar un relevamiento fotográfico digital inicial, de todos aquellos elementos que merezcan quedar documentados a juicio de la Inspección de Obra, para poder ser comparados con el estado final de los mismos a la entrega de la obra.

Asimismo deberá presentar los planos de taller y montaje de las carpinterías (puertas, ventanas, frentes de acero inox., Escalera) indicadas en el capítulo C, en escala 1:25.

El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea respecto a la fabricación de las carpinterías sin tener la aprobación previa por escrito por parte de la Inspección de Obra.

1.12 AYUDA DE GREMIOS

El contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, asimismo deberán ser solidarios con las demás empresas en virtud de compartir el mismo espacio laboral, de esta manera deberán coordinar ingresos y egresos de material, retiro de excedentes de obra, escombros, materiales etc. Deberán dejar sendas de circulación libre de todo elemento y de escombros que dificulten tareas sencillas como el desplazarse en la obra. La sola mención por parte de la inspección deberá ser atendida en el momento, por lo que la contratista deberá instruir al personal a prestar esta colaboración aún sin ser requerida.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Asistirá a los subcontratistas de instalaciones en sus trabajos nuevos y de readecuación.

Facilitará los medios mecánicos de transporte que dispone la obra, para el traslado de materiales y colaboración para descarga y traslado.

Tendrá a su cargo la apertura de canaletas y trabajos de albañilería que se requieran para los trabajos encomendados, tales como amurado de guías, colocación de grampas e insertos, tacos, etc.

Proveerá morteros y hormigones para amurado de cajas y cañerías que así lo requieran.

1.13 BAÑOS QUÍMICOS

La totalidad del espacio para los baños, a la terminación de la obra y previa autorización de la Inspección de Obras, será desmontada y retirada por el Contratista a su exclusivo costo y cargo antes de la recepción provisional de los trabajos. El Contratista deberá entregar los mencionados espacios en las condiciones en que los ha recibido.

El espacio para los baños químicos será cedido por la inspección. La empresa presentará alternativas y la inspección aprobará el piso y la ubicación propuesta, priorizando la libre circulación así como posible evacuación en caso de siniestros.

1.14 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ASCENSORES

El Contratista realizará los controles necesarios para su correcto mantenimiento y conservación de los ascensores durante el periodo de garantía de la obra.

El servicio incluirá todos los aspectos que enumera la Ordenanza 49.308/95 y su Decreto Reglamentario N° 220, 578 y modificaciones que establece las siguientes características del servicio a prestar por parte de la Contratista:

a) SERVICIO CONTROL SEMANAL

Serán de lunes a viernes dentro del horario de 8 a 20 Hs., sábados de 8 a 13 Hs., y con servicio de guardias permanentes las 24 Hs. del día incluyendo inhábiles y feriados en caso de personas encerradas o peligro de accidente.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

b) SERVICIO CONTROL MENSUAL

- Efectuar la limpieza del solado de cuarto de máquinas, selector de paradas de pisos, regulador de velocidad, grupo generador y otros elementos instalados, controles de maniobra, techo de cabina, fondo de huecos, guidores, poleas inferiores tensoras, de desvío y/o reenvío y guía superiores de puertas.
- Efectuar lubricación de todos los mecanismos expuestos a rotación, deslizamiento y/o articulaciones componentes del equipo, como máquina de tracción, poleas de envío y/o reenvío, guías de coche y contrapeso, guías superiores de puertas, polea del regulador de velocidad, etc.
- Verificar el correcto funcionamiento de los contactos eléctricos en general y muy especialmente de cerraduras de puertas, interruptores de seguridad, sistemas de alarma, parada de emergencia, sistema de freno, regulador de velocidad, poleas y guidores de cabina y contrapeso.
- Constatar el estado de tensión de los cables de tracción o accionamiento así como de sus amarres, control de maniobra y de sus elementos componentes, paragolpes y operadores de puertas.
- Constatar la existencia de la conexión de la puesta a tierra de protección en las partes metálicas de la instalación, no sometidas a tensión eléctrica.
- Controlar que las cerraduras de las puertas exteriores, operando en el primer gancho de seguridad, no permitan la apertura de la puerta no hallándose la cabina en el piso y que no se abra el circuito eléctrico.

c) SERVICIO CONTROL SEMESTRAL

- Constatar el estado de desgaste de los cables de tracción y accionamiento, del cable del regulador de velocidad, del cable o cinta del selector o registrador de las paradas en los pisos y del cable de maniobra, particularmente su aislación y amarre.
- Control de desgaste de frenos.
- Limpieza de guías.
- Controlar el accionamiento de las llaves de límites finales que interrumpe el circuito de fuerza motriz, y que el mismo se produzca a la distancia correspondiente en cada caso, cuando la cabina rebasa los niveles de los pisos externos.
- Efectuar las pruebas correspondientes y verificar el estado de todo el sistema de seguridad, regulador, cuñas, varillaje de cabina y contrapeso cuando este lo posea.
- Control y prueba del paracaídas.

La prestación a brindar incluye la provisión e instalación de materiales de reposición menores; entre ellos pueden citarse los siguientes: aceite especial



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

para máquina de tracción, aceite para bujes, elementos de limpieza (Kerosene, contamatic, WD 40, estopa), grasa para rodamientos, grasa especial para guía de cabinas y contrapeso, patines inferiores de puertas, cuchillas de puertas cabina, colgadores de puertas exteriores y de cabinas, correas de operador de puertas, componentes internos de botoneras exteriores y de cabinas, lámparas de indicadores de dirección, indicadores de posición, llaves de accionamiento de subpanel, ferodos de frenos, caja de manual sobre cabina, cerraduras de puertas exteriores, contactos eléctricos de puertas de cabina y sistema de paracaídas, límites de seguridad inferiores y superiores, sensor de lectura de posición sobre cabinas, patín retráctil, colizas de guías de cabina y contrapeso, fusibles, etc.

El Contratista deberá atender durante las 24 horas, incluyendo sábados, domingos y feriados los reclamos por fallas, por inconvenientes y/o irregularidades en el funcionamiento o el rendimiento de los equipos y/o las instalaciones, debiendo acudir dentro de las (2) horas de formulado.

Para el caso en que ante un desperfecto queden personas atrapadas dentro de los mismos, el adjudicatario deberá tener un servicio de auxilio de emergencia permanente y urgente. A tal efecto deberá disponer de números telefónicos, quedando dichos números a disposición de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad.

Ante una llamada de emergencia, por personas atrapadas en cabina, etc., el servicio de auxilio se operará dentro de los treinta (30) minutos de recibido el llamado.

El adjudicatario informará las causas del desperfecto verificado y las tareas de corrección efectuadas o a efectuar para la puesta en servicio del coche afectado.

1.16 HABILITACION/AVISO O PERMISO DE OBRA

Previo al inicio de los trabajos la contratista gestionará los avisos o permisos de obra que correspondieren. Gestionará todo lo relacionado con la obra civil, en lo que respecta a demoliciones y reducción de superficies (balance).

Simultáneamente con la recepción provisoria, el Contratista gestionará ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires la habilitación del ascensor. El certificado de habilitación final deberá ser presentado dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

2. DEMOLICION



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Se realizará el desmonte y demolición de todas las losas, así como los pasadizos de las salas de racks y eléctrica para el montaje de las bandejas que recorrerán todas las plantas en vertical más el tramo en horizontal hasta la sala de tableros generales ubicada en segundo subsuelo.

El Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados, el desmonte de todos los elementos indicados, y el retiro de los mismos a fin de materializar los trabajos correspondientes a la obra a ejecutar, debiendo retirar dichos elementos y el producto de estos trabajos dentro de las 24 horas de la obra

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden todas las demoliciones que se indican. Además de estas indicaciones, deberán ejecutarse todas las demoliciones que no estén indicadas y sean necesarias por razones constructivas pese a que no se enumeren en el Listado de tareas. Esta circunstancia no le da derecho al Contratista para el reclamo de pagos adicionales quedando expresamente indicado que en este rubro se encuentran comprendidas todas las demoliciones, desmontes y retiro de materiales necesarios de acuerdo al objeto final de los trabajos. Además está incluido el retiro de la obra de todos los materiales producto de estas tareas.

El Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

El Contratista pondrá especial cuidado que el derribo de las partes existentes y que los mismos sean realizados con el empleo de herramientas apropiadas y no por derrumbe. Se prohíbe expresamente el volteo de piezas. Los escombros provenientes de la demolición deberán volcarse hacia el interior prohibiéndose arrojar cualquier material desde alturas superiores a un metro. El riego de escombros es obligatorio a fin de evitar el levantamiento de polvo.

Todos los materiales provenientes de la demolición se retirarán de la obra en el horario que establezcan al respecto las ordenanzas municipales. Se tomará especial cuidado en el estacionamiento de camiones a fin de no entorpecer el tránsito ni los accesos a sectores linderos y se deberá respetar el horario y peso de los mismos a fin de cumplir la reglamentación especial de la zona de ubicación de la Obra.

Ningún material producto del desmonte o de las demoliciones, podrá emplearse en las obras objeto de la presente documentación.

Los materiales cargados sobre camiones deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a fin de impedir la caída o desparramo de escombros y de polvo durante su transporte.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

2.1 DEMOLICION DE TRECE (13) LOSAS PARA PASADIZO DE ASCENSORES Y BANDEJAS DE SALAS DE RACKS Y ELECTRICAS DE CADA PISO

Previo a la demolición de las losas, la empresa deberá presentar un plano de demolición firmado por un Ingeniero en Estructura y el Representante Técnico de la empresa.

Asimismo presentará de igual manera los refuerzos estructurales que correspondan tanto para rigidizar la estructura debilitada, como para la fijación de las guías de ascensor y soporte de piso adicional por realización de mampostería de caja de ascensores.

2.1.1 Demolición de losas

Previo a la demolición en sí, la empresa presentará los cálculos firmados por Ingeniero calculista y por el Representante Técnico de la empresa.

Una vez corroborado y analizado el informe, se procederá al replanteo, el que se hará tirando una plomada de la última losa al subsuelo, previo la perforación de un agujero en todas las losas a tal efecto. Esta plomada o calandro será de referencia tanto para los ejes X e Y. Se realizará mediante alambre de fardo con pesa o plomo el que se fijara de la última planta y penderá libremente en subsuelo con una pesa a tal efecto. Esto permitirá la construcción de un conducto perfectamente vertical, manteniendo el plomo en toda su extensión.

La losa lucirá libre de contrapiso o carpetas y mediante herramientas de corte y no percusión se fraccionará la losa de tal manera de no producir daños o fracturas en las losas circundantes y/o vibraciones que afecten carpinterías, marcos o produzcan fisuras etc.

Con la primera demolición de losa se cercará el perímetro y se construirá en mampostería el primer tramo de pasadizo de ascensor, el que llegará a losa pero NO se calzará hasta 24 hs posterior a la realización del muro.

Se descenderá entonces con el siguiente orden:

- 1° Cerco de seguridad.
- 2° Replanteo.
- 3° Corte y descarga de hormigón.
- 4° Muro de pasadizo.
- 5° Revoque.

El pasadizo se realizará con mampostería asentada con mortero de cemento y tendrán tabiques de hormigón de 10 cm de espesor por 50 cm de ancho coincidente con toma de guías y toma de perfilera para sostén de guías. Esto será en toda la longitud del pasadizo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Revoque: Se realizará un revoque de cemento terminación al frataz. Previo a esto se canalizará con caños de $\frac{3}{4}$ de hierro para la iluminación del pasadizo, el que llevará tortugas de iluminación. Esta se realizará en dos líneas una por cada ascensor y en cada piso habrá una por cada línea.

2.2 DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO Y CARPETA SOBRE LOSA

Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

Se dispuso la eliminación de sobrepeso a efectos de trabajar sobre lo losa generando el menor trauma posible a la estructura. Por lo tanto la superficie de contrapiso y carpeta a retirar, será de la misma dimensión que el área de demarcación y cerco perimetral que tomara la empresa para su superficie de trabajo, depósito de materiales y herramientas, la superficie mínima a demoler de contrapiso y carpeta será de 36 M2.

2.3 DEMOLICION DE HUECO PARA EXTRACCION DEL PRODUCIDO MEDIANTE MANGA

Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

La demolición comenzará de arriba hacia abajo y con la primera demolición de losa, se procederá a extraer mediante manga plástica o tubos de descarga hasta volquete. O sea que se perforará para la instalación de dicho tubo losa a losa con desvío hacia ubicación de volquete, o bien hasta nivel de acceso a volquete.

Todo lo que se vierta por medio del tubo, caerá a una jaula con triple tela plástica o media sombra a efectos de aplacar el polvillo, el que se cargará a volquete luego de ser humedecido. No deberá generar polvo que se extienda ya sea a la obra y menos aún al exterior del edificio.

2.4 DEMOLICION DE LOSAS PARA PASAJE DE BANDEJAS Y CONDUCTOS SEGÚN PLANO

Los núcleos de servicio a construir a cada lado de los ascensores, tendrán bandejas galvanizadas que correrán verticalmente. Para ello se cortará la losa



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

en cada uno de estos compartimientos (ya sean servidores o tableros seccionales) de manera de poder montar dichas bandejas.

Estas bandejas estarán compuestas por dos de 60cm más una de 25 cm más un espacio de crecimiento del 20%, por lo que el hueco a realizar será de 25cm de profundidad por 174 cm de ancho. Esto se repite en cada sala.

Estas perforaciones que se desarrollan en toda la altura del edificio, deberán recuadrarse piso a piso y el espacio de reserva no ocupado por bandeja, tendrá una tapa metálica de seguridad, provista por la contratista, factible de ser removida para la colocación futura de las demás bandejas. La empresa presentará croquis de dicha tapa, la que constará de bastidor y módulos de chapa calibre 18 con dobles perimetral de 2 Cm para asiento y rigidez. El bastidor será de perfil L de 30 mm y 3 mm de espesor con grapas de amure.

Esta lista puede omitir desmontes y/o demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

2.5 DEMOLICION DE CIELORRASOS EN SECTOR DE NUCLEOS.

Los presentes trabajos de desmonte tienen por objeto no solo despejar el área de trabajo a fin de producir una demolición ordenada y controlada, sino también y fundamentalmente detectar, analizar y volcar en plano toda aquella cañería o instalación que se observe ya sea a plena vista o que esté escondida dentro de la masa a demoler.

2.5.1 Demolición sector pared para colocar carpintería tipo 3.2 y losa para colocar extractor

Los presentes trabajos de demolición tienen por objeto la demolición de losa y pared para colocar carpinterías y extractor en el techo de la sala de máquinas según plano y/o requerimientos técnicos y de cumplimiento legal.

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos.

2.5.2 Demolición para llegada a escalera p/sala de máquinas

Los presentes trabajos de demolición tienen por objeto demoler el sector de parapeto para la escalera o sobre nivel a proveer y colocar en la sala de máquinas de ascensores.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos

2.5.3 Desmonte puerta sala de maquinas

El presente trabajo de desmonte tiene por objeto desmontar la carpintería de acceso a la sala de máquinas de ascensores.

Esta lista puede omitir demoliciones que estén indicadas o no, y que sean necesarias por razones constructivas o técnicas. Esta circunstancia no da derecho alguno al Contratista a reclamo de pagos adicionales y queda explicitado que este rubro abarca toda demolición y desmonte que sean necesarios de acuerdo con el objeto final de los trabajos

3. CARPINTERÍAS DE NUCLEOS DE SERVICIO Y FRENTE DE ASCENSORES

3.1 - TIPO 1 – FRENTE DE ACERO INOXIDABLE (-3º -2º -1º PB 1º al 10º). Calidad del acero 304 pulido.

Ver Plano ASC (anexo D)

Los frentes de ambos ascensores estarán unificados por una placa de acero inoxidable que tome todo el frente abarcando ambos ascensores más 1 metro (uno) a izquierda, derecha y el mayor alto posible, esto es 10 cm menos que la altura a losa. Tendrá jambas de ajuste en el mismo material, generando un solo elemento con las puertas.

3.2 - TIPO 2 – VENTANA REJILLA SALA DE MAQUINAS

Deberá contemplar forzador mecánico de renovación automática de aire/gases y conductos de ventilación por ducto y pleno hasta su salida al exterior a cuatro vientos, acorde a normativa vigente para su correspondiente habilitación.

Ver Plano ASC (anexo D)

3.3 - TIPO 3 – PUERTA DE ACCESO SALA DE MAQUINA

Puerta de chapa ignífuga F 90. Rejillas de ventilación superior e inferior. Pomo y cerradura con llave. Según normativa vigente para su correspondiente habilitación.

Ver Plano ASC (anexo D)

3.4 - TIPO 4 – PUERTAS DE ACCESO A SALAS DE RACKS Y TABLEROS



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

3.4.1 Sala de racks frente

3.4.2 Sala de racks lateral

3.4.3 Tableros eléctricos

Ver Plano ASC (anexo D)

3.5 - TIPO 5: PANEL DIVISORIO DE PASADIZO DE ASCENSORES

En el bajo recorrido, se instalará una reja de 2.00 metros de alto por toda la profundidad, de modo que permita trabajar libremente en un ascensor mientras el otro podría encontrarse en uso.

Esta reja tendrá un bastidor rígido de hierro ángulo de 1"1/4" y 5 milímetros de espesor y otro hierro T cortando la luz tanto en horizontal como vertical y en cuyo interior se soldará una malla de chapa obstruida de 2 milímetros de espesor y una apertura de 15 mm x 25 mm, de tal modo que se pueda ver pero no ingresar dedos u objetos hacia el otro hueco del bajo recorrido.

Esta malla al igual que la estructura y bastidor, estarán con tratamiento galvanizado y se fijará a la mampostería con anclaje químico.

4. CARPINTERIAS DE ASCENSORES

4.1 PUERTAS DE CABINA DE ASCENSOR

Telescópicas de cuatro hojas, en acero inoxidable calidad del acero 304. Se solicita muestras de materiales y folletería. La manera de superposición de hojas será en razón de obtener el mayor ancho de paso.

4.2 PUERTAS EXTERIORES DE PISO

Telescópicas de cuatro hojas, en acero inoxidable calidad del acero 304. Se solicita muestras de materiales y folletería, a efectos de evaluar espesores, bastidor y dobleces. La manera de superposición de hojas será en razón de obtener el mayor ancho de paso.

5. OBRA GRUESA

5.1 MAMPOSTERIA DE LADRILLOS /HORMIGON EN PASADIZO Y NUCLEO

La mampostería se realizará mediante ladrillo cerámico macizo, de 015 de espesor.

No se admitirán ladrillos bayos o recocidos. Serán regulares en aspecto.

Los ladrillos serán apilados en subsuelo y se elevarán en cantidad suficiente en relación al volumen de uso diario e inmediatamente el sobrante se trasladará al piso subsiguiente.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Tabique de hormigón armado: se realizarán cuatro tramos de tabique de hormigón armado por planta conformando la parte estructural del hueco o pasadizo (ver planos), se vinculará el hierro de la estructura de las vigas superior con las inferiores. Se demolerá la losa entre vigas y la armadura se acomodará y formará parte de los tabiques, tanto hierros de la losa superior como los de la inferior, se arriostrarán con la incorporación de hierro, estribos y se hormigonará tabique por tabique.

Nota: La contratista deberá incluir no solo el cálculo estructural de estos refuerzos de estructura, sino también la firma y presencia de ingeniero estructuralista responsable de dichos trabajos.

Sala de máquinas de ascensores: la contratista deberá presentar el proyecto de la sala de máquinas, pudiendo modificar las medidas que hemos planteado en proyecto, a efectos de cumplimentar con las reglamentaciones como: circulaciones frente a las máquinas, distancias mínimas a comandos, ancho de pasos etc. y detallando todo requerimiento como ventilación, iluminación, sensores de calor con extracción automática e iluminación. Deberá construir bases para equipos y todo elemento y equipamiento necesario según la reglamentación vigente. Se ejecutarán en la sala de máquinas de ascensor para los elementos que así lo requieran (regulador de velocidad, tablero de comando, máquina de tracción, etc.).

Elevación de materiales: La contratista podrá montar un equipo de elevación en contrafrente, cuyo fin estará restringido a este uso, no pudiendo elevar personal de obra. Deberá cumplir además con todas las normativas de seguridad e higiene en el trabajo, además estará operado por personal idóneo con categoría y cursos que lo habiliten.

De decidir el uso de la escalera existente, tendrán horarios para su ocupación y se cuidará su preservación, pudiendo la inspección solicitar a la empresa alguna mejora de considerar a solo criterio que esta ha sufrido algún deterioro.

5.2 REVOQUES TIPO JAHARRO A LA CAL Y ENLUCIDO EN PERIMETRO EXTERIOR DE NUCLEO E INTERIOR DE SALAS

La contratista realizará revoques jaharro a la cal en todo perímetro exterior y jaharros y enlucido en salas de racks o de tableros.

Inmediatamente después de realizada la mampostería con arranque previsto, según pliego, en la planta superior y descendiendo, los revoques irán acompañando el proceso, de modo que al pasar a la planta inmediata inferior, las tareas del piso queden terminadas y libre de escombros y suciedades.

Toda arista se trabajará de uno y otro lado con reglas de madera o aluminio cuidando de tener aristas perfectamente lineales y a plomo.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La realización de revoques de manera inmediata garantiza un fragüe lento con menos fisuras y de mayor resistencia del sustrato.

Es importante que el tiempo de preparación de las mezclas esté en el rango de amasado entre los 3 minutos de mínima y no más de 5 minutos. Los revoques que se detecten con morteros mal mezclados (crudos) se intimarán a la contratista, al picado y extracción del mismo aún cuando estos hayan fraguado y a solo criterio de la inspección, se indicará el área a extraer.

La terminación de los jaharros será peinado profundo, posterior al regleado y fratasado.

Enlucidos: serán a la cal, perfectamente hidratados y se reforzarán con cemento previo al aplicado.

No se admitirá el uso de mezcla con incorporación de cemento posterior a 3 horas de incorporado.

La terminación será al fieltro, pudiendo pasar espuma posterior a la correcta aplicación del frataz con fieltro.

5.2.1 Cerámicos en sala de máquinas

La contratista deberá adecuar los niveles de piso en sala de máquinas de ascensores y colocara un cerámico antideslizante, con zócalos en este material hasta la altura de 1.20 mts a modo de basamento, debiendo también revestir toda base de mampostería en cerámico.

En granito se realizarán solias con tono a elección en puertas a sala de máquinas de ascensor así como en acceso a las dos salas de tablero y racks de cada piso y en salidas de ascensor (dos por piso en todos los pisos).

El granito será negro Uruguayo de 1" de espesor pulido y del ancho de los muros en sala de máquinas y racks de piso y de 30 cm en la salida de ascensor en cada piso dado que el espesor del muro más el enchape del frente en acero inoxidable, rondarán los 25 a 30 cm.

5.3 REVOQUE CEMENTICIO FRATASADO EN HUECO DE ASCENSORES

El hueco o pasadizo se realizará con mortero de cemento 1:3 (un volumen de cemento más tres volúmenes de arena).

Características de los materiales: El cemento deberá estar en bolsa cerrada y al utilizarlo no podrá contener grumos. Su estado será impalpable.

De no reunir las características solicitadas será descartada toda la partida de cemento almacenado en obra previo el marcado con fibra indeleble cada una de las bolsas a fin de no recibir el mismo producto.

Arena: este material se tamizará en obra previo a su uso. El color será beige uniforme, rechazando la partida de contener alto contenido de tierra y/o cualquier impureza o agente extraño que pueda debilitar o dañar el producto.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Replanteo y escuadra de hueco: si bien se solicita una plomada o calandro que penda a lo largo de todo el pasadizo, además se bajaran ejes de replanteo a efectos de garantizar el aplomo y las escuadras.

Las fajas se realizarán con mortero de cemento y se dejarán fraguar no menos de 18 horas antes de ser utilizadas.

5.4 LOSA EN SALA DE MAQUINAS PARA SOBRE RECORRIDO

La contratista deberá realizar una losa según planos a efectos de generar un sobre recorrido de los ascensores.

La altura estará definida en función de dejar 2.20 metros libres de sala de máquinas, esto marcará la altura de piso de la sala.

La losa a realizar tendrá refuerzos estructurales para las máquinas de tracción.

Piso de sala de máquinas: será de cerámica antirresbaladiza color gris claro, con friso de 1.20 metros de alto para fácil limpieza de los muros.

5.5 OTROS

La contratista deberá realizar obras de amure y/o anclaje de guías y toda perfilaría metálico que garanticen que las guías de ascensor o contrapeso tomadas allí, cumplan sobradamente su función (Para ello, los perfiles horizontales entre ascensores no podrán tener menor sección de hierro que un perfil doble T de 25 cm de altura repetido piso a piso y en todos los pisos), además se fijarán los soportes, límites, bases de motores, amure de puertas, etc.

La fijación según el caso podrá ser por medio de empotramiento o mediante fijaciones químicas en caso de que los perfiles a fijar estén montados o con acople de planchuelas con perforación para anclaje. En caso que los perfiles rematen en estas planchuelas, las mismas tendrán un tamaño no menor a 30 cm x 30 cm y con un espesor no menor a 8 milímetros. Todo elemento de sujeción estructural tendrá un coeficiente de seguridad del 80% libre, trabajando solo al 20%. Se solicita la presentación de cálculos estructurales que garanticen dicho requerimiento.

6. INSTALACION DE ASCENSORES A TRACCION

Se montarán dos ascensores de tipo camillero, con potencia suficiente a efectos de darle además el uso de monta cargas.

6.1 INSTALACION ELÉCTRICA

6.1.1 Generalidades

Alimentación eléctrica general para ascensores 1 y 2 tableros M y F.M, extractor, iluminación, etc.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La contratista deberá realizar los trabajos necesarios para proveer de energía la sala de máquinas ubicada en el piso 10°, donde proveerá y montará un (1) tablero seccional para los dos (2) ascensores a tracción que deberá conectarse en el circuito de barras del tablero general ubicado en el segundo subsuelo.

El suministro se realizará mediante cables tipo sintenax libre de alógenos que se montarán sujetos a bandejas verticales que la empresa deberá proveer y montar dentro de la sala de tablero.

Deberá contar con todos los elementos reglamentarios según las normativas vigentes y contará con todos los recaudos de protección requeridos. Los tableros tendrán protección IP65.

Estarán equipados tanto los tableros de sala de máquinas como el general del subsuelo con protecciones marca Merlin Gerin o igual o superior calidad.

De la misma manera deberán cubrirse los recaudos enunciados con toda prolongación o derivación que requieran los trabajos.

Los costos de lo enunciado correrán por cuenta del Contratista.

El oferente incluirá en su propuesta el suministro y la instalación de todos los elementos necesarios para el conexionados de los equipos.

Toda la instalación cumplirá con las normas establecidas por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Todos los conductores deberán ser normalizados con propiedades anti llama de primera calidad PIRELLI o equivalente.

Los cables de mando normalizados con propiedades anti llamas del tipo plano con doble vaina de primera calidad. Los mismos serán instalados en forma directa y sin empalmes desde el panel de control de la cabina al tablero de maniobras ubicado en la sala de máquinas con los correspondientes soportes y roldanas montados en la cabina y en el pasadizo.

Provisión y montaje de una caja de inspección en el techo de cada cabina, la cual estará provista de: una llave de accionamiento de seguridad y pulsadores SUBIR-BAJAR EMERGENCIA, desactivando el comando manual desde la cabina o la sala de máquinas al ser accionada la llave de seguridad.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Se instalarán límites y soportes. Se utilizarán interruptores blindados de seguridad de máxima calidad.

6.1.2. Provisión y colocación artefactos iluminación (pasadizo y sala maquinas) y extractor

Se deberá proveer un sistema de iluminación por medio de tortugas industriales en el pasadizo debiendo considerarse como mínimo un artefacto de iluminación cada 3 m de altura considerando que la primera se colocará a una distancia de 1,80 m del piso del bajo recorrido y la última a 1 m del techo del pasadizo. Se proveerá en el subsuelo, dentro del pasadizo, una llave de encendido para las luminarias. Se proveerá de un interruptor en la sala de máquinas.

En la sala de máquinas, se deberán colocar 5 artefactos de iluminación ídem pasadizos donde lo indique la Inspección de Obras.

Asimismo, la Contratista deberá proveer e instalar en la sala de máquinas:

- Extractor de aire de la sala de máquinas para producir 20 renovaciones horarias del volumen total de la sala de máquinas.
- Sensores de temperatura a no más de 1 m de distancia de la máquina, que pongan en funcionamiento los extractores, si la temperatura alcanza los 35° centígrados.

6.2 INSTALACION ELECTROMECAÁNICA

BATERÍA DE DOS (2) ASCENSORES A TRACCIÓN CAMILLEROS

6.2.1 Datos generales

Cantidad:	dos (2).
Carga útil:	1125 kg
Velocidad:	120 m/min
N° de paradas:	(12) Doce
Cantidad de personas:	Se ampliará la cabina al máximo (15 personas aprox.)
Servicio:	Pasajeros y montacamilla



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

6.2.2 Cabina

Dimensiones nominales (AxFxH):	130 cm x 227 cm x H a definir.
Decoración paredes:	Chapa de acero inoxidable calidad 304 pulido mate en combinación con espejo biselado 10mm en las tres paredes internas. (Ver Punto 7.12)
Techo e iluminación:	Chapa acero 304 N°18, perforada desmontable, según diseño. Iluminación tecnología LED.
Piso:	Granito Negro Brasil, Pulido de 20mm de espesor, con flejes de acero inoxidable, según diseño.
Barandas:	Baranda continua (tres lados) caño de acero 38mm. con separador a pared de cabina.
6.2.2.1 Puerta de cabina	
Cantidad:	Una (1)
Dimensiones (AxH):	1800 mm x 2000 mm.
Tipo:	Automáticas centrales de cuatro (4) hojas
Acabado:	Chapa de hierro revestida en acero inoxidable calidad ANSI 304 pulido mate.
Operador:	Accionado por frecuencia variable de alto tráfico.
Seguridad:	Mediante rayos infrarrojos del tipo multihaz.
Iluminación de emergencia:	Si, de funcionamiento automático, 2 hs. tiempo de encendido.
Intercomunicador:	Sí, del tipo manos libres conectado a la sala de guardia.
Accesorios:	Extractor de aire. Parlante p/información sonora.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

6.2.3 Maquinaria

Tipo:	Electromecánica con engranajes.
Alimentación:	3 x 380 V – 50 Hz.
Regulación:	Tracción regulada por variación de tensión y frecuencia vectorial – ACVVVF
Situación de la máquina:	Arriba, sobre pasadizo vertical.
Velocidad	120 m/min

6.2.4 Puertas de piso

Tipo:	Automáticas centrales de cuatro (4) hojas.
Dimensiones (AxH):	1800 mm x 2000 mm.
Acabado:	Chapa de hierro revestida en acero inoxidable calidad ANSI 304 pulido mate.
Marcos:	Chapa de acero inoxidable calidad AISI 304 pulido mate.

7. ASCENSORES

7.1 MONTAJE DE GUIAS DE CABINA Y CONTRAPESO

Posterior a la ejecución de los tabiques de hormigón armado de pasadizos, la contratista procederá a la planificación o solución a la problemática de incorporar al hueco las guías de ascensor y de contrapesos. Deberá traer firmado por ingeniero civil el cálculo de sujeciones a los tabiques como los perfiles para acotar los tramos de guías. Se volcará en un esquema con sus cálculos, señalando secciones, grado de empotramiento, grapas y se acompañará por memoria descriptiva y de cálculo.

7.2 BAJO RECORRIDO CON AMORTIGUACION

El bajo recorrido deberá realizarse siguiendo las pautas de toda construcción con coeficientes de subpresión positiva elevada.

El tratamiento a realizar contemplará la inclusión de cementos resistentes a sulfatos, controlando la relación agua cemento a efectos de evitar permeabilidad y deterioro de la armadura de hierro. Asimismo se aplicará revestimiento con aditivos aptos para subpresión positiva. Sobre esta losa en contacto con suelos de fundación se apoyaran los amortiguadores.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Entre ascensores se montará una reja divisoria con una trama fina que no permita el pasaje de extremidades de un compartimiento a otro.

7.3 PROVISION Y MONTAJE DE CHASIS

La provisión y montaje de chasis deberá, en primera instancia, cumplir con los siguientes pasos previos:

- a) La inspección aprobará los materiales, por lo que se solicitarán muestras.
- b) Presentación de planos escala 1:5 a efectos de observar detalles constructivos.
- c) Montaje examinado con foso constructivo: relevamiento del foso a efectos de lograr el mayor dimensionamiento.

7.4 PROVISION Y MONTAJE DE CABINA

Se realizará ídem punto 7.3

La terminación deberá ajustarse a los planos que se exigen (planta, cortes y vistas escala 1:20 y 1:5)

7.5 OPERADOR DE PUERTAS

El operador de puertas se montará sobre la cabina y permanecerá cubierto por plástico sellado hasta la finalización de la obra, salvo durante las pruebas.

7.6 MONTAJE DE MOTORES EN SALA DE MAQUINAS

Todos los motores se trasladarán a mano por escalera, evitando golpes o deterioros que de ser identificados deberán ajustarse a lo solicitado y de poseer mayores prestaciones que lo solicitado se demostrará a la inspección de obra quien decidirá si acepta o no la propuesta.

Posterior al izado y previo al montaje en su pedestal, se solicitará por libro inspección visual de estas maniobras.

7.7 BASE DE APOYO DE EQUIPOS

Las bases de apoyo de equipos se realizarán en hormigón, pudiendo utilizar planchuelas o base de perfilera pesada, la que será empotrada al hormigón o situada con anclajes químicos.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

La empresa presentará planos para su aprobación ante la inspección de obra.

7.8 PROVISION DE TABLEROS DE COMANDO

Los tableros de comando responderán en un todo a la prestación de la oferta; en caso de diferencias entre lo ofertado y lo provisionado, la inspección de obra podrá exigir a costa de la empresa una tecnología superadora.

Al igual que el operador de puertas el tablero permanecerá protegido del polvo y de la humedad.

Se certificará su provisión, cuando se monte y se pruebe su correcto funcionamiento.

7.9 TERMINACION DE SOLADO DE ASCENSORES

En los solados de cada cabina se colocará un piso de Granito Negro Brasil, Pulido de 25mm de espesor, con flejes de acero inoxidable –según diseño-.

7.9.1 Zócalos

Los zócalos se realizarán en acero inoxidable de 1,2mm de espesor, Pulido mate (Calidad ANSI 304-1818)

7.10 REVESTIMIENTO DE ASCENSORES

El revestimiento interior de las cabinas se hará con chapa de acero inoxidable de 1.2mm de espesor, Pulido mate (Calidad ANSI 304-1818)

7.11 REVESTIMIENTO TECHO

Se realizará el cielorraso de cada cabina con acero inoxidable de 1.2mm de espesor, Pulido mate (Calidad ANSI 304-1818). La chapa de acero (con motivos perforada o no), tendrán bisagras o pivotes en dos de sus extremos, a efectos de bajar o rebatir uno de sus lados, permitiendo el acceso a la parte superior del cielorraso a fin de realizar mantenimiento.

7.12 ESPEJOS

***1 - Espejo esp. 10 mm biselado**

Comprenden la provisión y colocación de los espejos de las cabinas de los ascensores, cuyas dimensiones, tipos y características figuran en los planos de cabinas de ascensor.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Se deja claramente establecido que las medidas consignadas en los planos de cabinas de ascensor, son aproximadas y a solo efecto ilustrativo.

Todos los vidrios, cristales o espejos a proveer, deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas.

Se destaca especialmente que el Contratista será el único responsable de la exactitud prescrita, debiendo por su cuenta y costo, practicar la verificación de las medidas en obra.

(Ver planos según corresponda)

7.13 PASAMANOS

Ver punto 6.2.1 – Datos generales

7.14 BOTONERA

Botonera digital con visor mínimo 10 pulgadas color. Información sonora. Especificaciones según normativa vigente de habilitación y de accesibilidad. Llamador y comunicador de emergencia, con llave de mantenimiento.

8. PINTURA

La contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura en el área de obra a tratar (sala de máquinas completa y hueco ascensor) ejecutando los trabajos de acuerdo al siguiente detalle:

De mampostería (en revoques y reparaciones), enduído en reparaciones efectuadas, lijado y 3 (tres) manos mínimas en látex (para interiores y/o exteriores según corresponda).

Los materiales a utilizar serán: "Alba", "Sherwin Williams" o equivalente. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

Deberán protegerse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc.

Una vez terminadas las áreas de pintura, la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

9. IMPERMEABILIZACIÓN TANQUE DE AGUA

A los efectos de evitar pérdidas en el tanque de agua que resulta ser el techo de la sala de máquinas de los ascensores, el contratista procederá al vaciado de los mismos y procederá a la realización de un trabajo de impermeabilización.

A tal efecto, la empresa realizará los siguientes trabajos:

1- Mediante amoladora con disco abrasivo la empresa realizará sin golpear, la extracción de una pequeña capa de uno o dos milímetros, a efectos de garantizar el retiro de todo producto o pintura y además generar una superficie limpia y áspera para la aplicación del recubrimiento hidrófugo.

2- Mortero de impermeabilización flexible de dos componentes predosificados, a base de cemento, áridos seleccionados y polímeros modificados con ligantes hidráulicos y resinas sintéticas. Previo a esta aplicación podría aplicarse un producto de alta penetrabilidad en el sustrato a efectos que actúe como ligante.

3- Secado y prueba hidráulica.

NOTA: los productos sugeridos pueden ser de marca Sika o igual calidad. La empresa garantizará este trabajo por 10 años dado que el filtrado de agua pondría en riesgo los dispositivos eléctricos y electrónicos de los ascensores.

10. GARANTIA

La Empresa será responsable de la garantía de todos los componentes de los ascensores por un (1) año.

Asimismo tiene bajo su órbita la habilitación de los mismos.

Deberá prestar servicio de mantenimiento las 24 hs por 6 meses a partir de ser liberado al uso; asimismo transcurridos los 6 meses y de no haber obtenido la habilitación, deberá seguir prestando el mantenimiento hasta su obtención. El costo debe estar dentro de la oferta.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RES. CAGyMJ N° 83/2018

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Dirección General de Compras y Contrataciones**

Expediente CM N° DGCC-055/18-0
Licitación Pública N° 6/2018

Objeto: Construcción vertical de un triple núcleo de servicio compuesto por dos (2) salas de tableros y racks, y una batería de dos (2) ascensores que coserán en vertical las 12 plantas, con una demolición de todas las losas para dicha incorporación, el refuerzo de estructura correspondiente y la generación de los pasadizos y salas en mampostería y hormigón en el edificio sito en Suipacha 150 de esta Ciudad.

Presupuesto Oficial: Pesos Veintitrés Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 85/100 (\$ 23.431.289,85.-).

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Plazo de Ejecución: Doscientos Cuarenta (240) días corridos, desde la suscripción del Acta Inicio.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A., sita en Julio A Roca 530, piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 17:00 horas; o en la página web: www.jusbaires.gov.ar.

Reunión Informativa: La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día 26 de septiembre de 2018 a las 16:00 horas una reunión informativa para los interesados.

Adquisición de Pliegos: Hasta el día anterior a la fecha fijada para la apertura de ofertas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 23.500.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12.00 horas del 10 de octubre de 2018 en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 10 de octubre de 2018 a las 12.00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530 8 de esta Ciudad.

Cdr. Horacio Lértora
Director General de Compras y Contrataciones

